

**ACTA N° 1487:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales María José Ferrero, Andrea Ochat, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión extraordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Muy buenos días, siendo la hora 09:00 damos inicio a la Sesión Extraordinaria del día 05 de febrero del 2020. Como primera actividad vamos a proceder al izamiento de la Bandera de la Nación a cargo de la Presidencia”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Además de manifestar que no sé si existen muchos antecedentes de reuniones extraordinarias en este período de enero/febrero. Y también destacar y en esto tiene que ver usted Señora Presidenta, la intensidad del trabajo que hemos desarrollado durante todo el mes de enero, prácticamente una o dos veces por semana hemos estado trabajando. Ha sido muy fructífero el trabajo, la pauta lo da lo extenso de los distintos Proyectos de Ordenanza y Minutas que se han presentado, por un lado. Por otro lado, y es el tema por el cual pedí la palabra, es esto que en la reunión de ayer se resolvió en términos de la reunión que vamos a tener mañana, todos los Concejales con el Fiscal Regional Diego Vigo en la ciudad de Rafaela y que esto responde también a poner claramente de manifiesto cuánto nos importa la temática de la inseguridad a este Cuerpo, hemos estado en casi todas las oportunidades que nos reunimos durante el mes de enero hablando sobre este tema, entre otros, pero esto como un tema central. Y lo de mañana va a ser uno de los aspectos que tenemos previstos trabajar porque también estamos y ya se va a ver en la sesión de hoy, estamos proponiendo una reunión de todos los actores, de modo similar a lo que ha sucedido en la ciudad de Rafaela, los Legisladores Provinciales y Nacionales Santafecinos, también el área de seguridad del Gobierno Provincial, la Fiscalía, con el solo objeto de ver de qué manera podemos nosotros también aportar a un tema que nos atraviesa a todos los vecinos. Y que día a día nos golpea en cada oportunidad que vemos los medios de comunicación o vamos a un comercio y cosas que en esta ciudad hace pocos años no sucedían y están sucediendo. Así que eso, mañana creo que va a ser una reunión muy importante, desde lo personal quiero decir que desde mi llegada al Concejo Municipal, la temática de la inseguridad fue un tema que ha sido una obsesión y desde ahí que una de las primeras medidas fue solicitarle al Cuerpo que actúe como representante en el Consejo Ejecutivo de Seguridad de la ciudad y uno de los temas que plantee permanentemente fue la necesidad de generar una Fiscalía en la ciudad, ese será un primer tema que estaré planteando, seguramente no es una posibilidad que tenga concretamente el Fiscal Vigo, pero bueno, no obstante lo voy a plantear, como así también destacar la gestión de estos días del Senador Alcides Calvo, de solicitar una Fiscalía adjunta para la ciudad de Sunchales. Creo que esa no será la solución del problema, pero sí creo que será un paso adelante porque es la posibilidad concreta de que los vecinos puedan ir a golpear una puerta y sentarse directamente con, hoy, de acuerdo a la normativa vigente, la persona que trabaja en la formación de los procesos, en la puesta en marcha de los procesos, en

la, de alguna manera el llevar, iniciar la carpeta y llevársela al Juez para que pueda llevar adelante los procedimientos y eventualmente las condenas para el caso de la imputación de los delitos. Quería manifestar eso Presidenta. Me parece que es un hecho muy importante para este Cuerpo poder mañana tener una reunión, entre otras, como vengo diciendo, vinculadas a la problemática de seguridad, la reunión con el Fiscal Vigo a la hora 09:00 en la ciudad de Rafaela. Gracias Señora Presidenta”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Hago propias las palabras del Concejal Trinchieri respecto al trabajo legislativo de todo el mes de enero. Concretamente son veinte los Proyectos que hoy vamos a tratar, de distinto tipo y creo que es auspicioso. En segundo término mencionar que junto a la Concejala Porporatto en nuestra primera intervención en una Sesión Ordinaria planteamos una Minuta solicitando al Ejecutivo la remisión de Decretos y Resoluciones que no habían llegado al Concejo Municipal. Decir que al día de la fecha son sesenta y tres los Decretos que ha emitido el Ejecutivo y que no ha remitido a este Cuerpo y veintiséis las Resoluciones. Y también comentar que las Minutas de Comunicación, pedidos de Informes que ha hecho nuestro Bloque en las sesiones previas a ésta, al día de la fecha ninguna ha sido respondida. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal. Yo solo quiero agregar en manifestaciones, como verán tenemos un pequeño cambio en este Recinto, es la ubicación de nuestra Bandera Nacional. Estamos en el año Belgraniano que después, más adelante, vamos a hablar sobre el mismo y una de las decisiones por este Concejo es colocar la Bandera hacia la derecha, como va por protocolo. Nada más, agregar eso”. **2º) Aprobación Actas Nº 1485 y 1486:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 657 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Parroquia San Carlos Borromeo. Solicitan se considere la denominación "Padre Víctor Balangero" para el nombramiento de calles o espacios públicos de la ciudad. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, en primer lugar para celebrar esta iniciativa de los vecinos que me parece muy loable realmente porque estamos hablando de una persona que más allá de su rol de cura párroco de nuestra localidad, tuvo un fuerte compromiso social, el Padre Víctor Balangero involucrándose y acompañando en momentos difíciles a trabajadores en sus luchas, acompañando a la gente en mayores condiciones de vulnerabilidad. Así que bueno, celebro esta iniciativa de vecinos y solicito que sea incluida entre las Iniciativas Ciudadanas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 658 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Comisión Vecinal Barrio Cooperativo. Remiten reclamo de vecinas y vecinos referidos a la seguridad en el barrio. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Esta nota tiene que ver con un Expediente que ingresa en el día de la fecha, Expte. Nº 00684. Solicito que se acumule con el mismo”. Aprobado. **Expte. Nº: 659 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Cooperativa de Provisión Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. Solicitan aumento en la escala tarifaria para la prestación del servicio de agua potable. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. También esta nota tiene correlato con una Ordenanza que se presenta en la fecha y que va a ser apro-

bada sobre tablas, el Expte. N° 00670 DB. Solicito su incorporación al mismo”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la incorporación”. Aprobado. **Expte. N°: 662 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinos unidos de calle José Hernández. Solicitan se regule el servicio de alarmas comunitarias para la ciudad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Solicito que por Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno se lea junto con este Expte., el 00676”. Aprobado. **Expte. N°: 676 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Graciela Rosso, Presidenta Comisión Directiva Vecinal 9 de Julio. Solicita la habilitación y regulación del servicio de alarmas comunitarias para la ciudad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Ambos Expedientes tienen que ver con un Proyecto de Ordenanza que ingresa en el día de la fecha y va a ser aprobado sobre tablas, por lo tanto solicito se acumule con dicho Expediente, que es el N° 00686. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 663 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinos autoconvocados. Solicitan se dé información estadística referida al tema seguridad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Este Expediente si bien ingresa en el día de la fecha ya se hicieron gestiones para solicitar la información que nos pedían los vecinos autoconvocados. Solicito que por Secretaría se lean las distintas Notas que fueron enviadas”. Secretaría procede con su lectura: “Sunchales, 13 de enero de 2020. Sr. Intendente Municipal, Abog. Gonzalo Toselli. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a efectos de solicitarle en cumplimiento del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2576 del año 2016, remita toda la información estadística producida por el Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática. Asimismo solicitamos informe, conforme las disposiciones del Artículo 5º) de la mencionada Ordenanza, los convenios celebrados con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles y otras con la finalidad de fortalecer los lazos de coordinación y trabajo conjunto que posibiliten una labor más eficiente en la materia de su competencia. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente. María José Ferrero, Presidenta del Concejo Municipal”. “Sunchales, 13 de enero de 2020. Sr. Daniel Schanz. Comisaría 3º. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a efectos de solicitarle tenga a bien suministrar a este Concejo Municipal la información estadística que pueda ser brindada referida al Distrito Sunchales. Asimismo, atendiendo a su disponibilidad, aprovechamos para invitarle a reunirse con los miembros de este Concejo a efectos de poder escuchar su opinión y análisis referido a la temática. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente. María José Ferrero, Presidenta del Concejo Municipal de Sunchales”. “Sunchales, 13 de enero de 2020. Sr. Fiscal Regional, Diego Fernando Vigo, Unidad Fiscal Rafaela. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a efectos de solicitarle tenga a bien suministrar a este Concejo Municipal la información estadística referida al Distrito Sunchales que nos permita avanzar en un abordaje integral y efectivo del problema de la seguridad, así como en el diseño e implementación de políticas democráticas sustentada en diagnósticos basados en información veraz y accesible al público. Asimismo, atendiendo a su disponibilidad, aprovechamos para invitarle a reunirse con los miembros de este Concejo a efectos de poder escuchar su opinión y análisis referido a

la temática. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente. María José Ferrero, Presidenta del Concejo Municipal de Sunchales". Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Solicito que pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 665 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Centro Comercial, Industrial y de la Producción Sunchales. Solicitan la interrupción del proceso de habilitación del supermercado LA ANÓNIMA, y que se remita a la provincia para su evaluación la Ley de Grandes Superficies Comerciales. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta. Referir que hemos tenido reuniones con los firmantes de la nota, tanto en su máxima representación, el Presidente del Centro Comercial como de la Cámara que habilita y agrupa, perdón, a los supermercadistas. Y concretamente, antes de mocionar su pase a Archivo, solicito sea leída por Secretaría la nota que este Concejo Municipal consensuó y fue remitida a los interesados con fecha 16 de enero del 2020. Los párrafos pertinentes". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción". Aprobado. Secretaría procede con su lectura: "Sunchales, 16 de enero de 2020, Sr. Presidente C.C.I.P, Jorge Chiabrando. De mi mayor consideración: Nos dirigimos a usted en respuesta a la misiva que fuera ingresada a este Concejo Municipal y registrada como Expte. N° 666 NI. Es dable señalar en primer lugar que los términos y conceptos que aducen en la misiva como respuestas por parte de este Concejo, no fueron expresados por ninguno de sus miembros calificando al régimen de regulación de distancia como "anticonstitucional". Como es de su conocimiento en el año 2001 el Concejo sancionó la Ordenanza N° 1355 la cual dispone que los nuevos emprendimientos comprendidos dentro de la categoría "supermercados" deben garantizar que el personal empleado estará domiciliado en la localidad en un porcentaje mínimo del 80%, y que deberá tener una residencia no menor a los doce meses. Es así que entendemos, y se ha buscado promover que la nueva incorporación de estos emprendimientos importe un aumento del empleo local y de la calidad del mismo. Asimismo dicha norma ha ponderado los emprendimientos locales que ya se encontraban radicados a quienes se excepcionó del cumplimiento de disposiciones como las dispuestas en el Artículo 5º) la cual determina que: las superficies comerciales deberán tener capacidad de estacionamiento reglamentario propio para vehículos automotores de sus clientes de acuerdo a la siguiente escala: a) Categoría 1: Sin requerimiento de estacionamiento reglamentario propio. b) Categoría 2: Dos (2) espacios por cada caja registradora inscripta. Los establecimientos correspondientes a esta categoría, que se encuentren habilitados o gestionen su habilitación, deberán cumplir con el requisito exigido en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de promulgación de la presente, c) Categoría 3: Diez (10) espacios dentro de su unidad arquitectónica por cada caja registradora inscripta. Como es de su conocimiento algunos de los supermercados radicados en la ciudad cumplen con esta exigencia. Este Concejo debe ponderar que las demandas por ustedes expresadas, que limitan la habilitación a nuevos emprendimientos, no restrinjan su mirada amplia sobre todos los rubros comerciales, como así también el interés de los consumidores. Finalmente en todo cuanto es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, son los funcionarios y áreas técnicas pertinentes, en el marco de la legislación vigente, quienes reglamentan los aspectos prácticos e instrumentan y auditan

los procesos de habilitación. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente. María José Ferrero, Presidenta Concejo Municipal de Sunchales”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Archivo del presente Expediente”. Aprobado. **Expte. Nº: 667 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinos del denominado Loteo Paseo del Parque. Solicitan se revea y modifique la Ordenanza que dispone la aprobación de la urbanización del mismo, dispuesta por Ordenanza Nº 2107. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Simplemente para solicitar el pase a Comisión para el necesario análisis a este pedido”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 677 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos Barrio 9 de Julio. Solicitan se adopten medidas en relación al estado de abandono y descuido del lote ubicado en la esquina de calles Juan D. Perón y Juan B. Justo. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Esta nota tiene que ver con una vecina que vive en frente me manifestó que hace tiempo está sumamente preocupada por el estado de abandono, como dice la nota, de un predio que está en Perón y Juan B. Justo, con el agravante, además del abandono y del estado de malezas y que por ahí se transforma en un mini basural, en que en el tapial que está en la medianera existe lo que vulgarmente llamamos boquete, hecho deliberadamente, hay un agujero que permite el ingreso de personas o el egreso, y obviamente que eso se transforma es una situación muy irregular y que permite distintos tipos de actividades. Por eso es que pido que, obviamente, desde el Concejo le pidamos al Ejecutivo por nota, a través de esta nota que tome cartas en el asunto en forma urgente, ya sea en contra del vecino en los aspectos que tienen que ver con las obligaciones que tiene de mantener el predio en condiciones, como así también el tapial y tome las medidas urgentes para mejorar esa zona que realmente está en un estado de abandono absoluto. Nada más, Señora Presidenta”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Me parecería pertinente también solicitar un Informe al área correspondiente del Municipio para ver si ya hay Actas labradas, como habitualmente lo hacen, independientemente luego de la responsabilidad que tenga el vecino y de lo que pueda hacer el Estado en ese caso. Sería una moción como para agregar a la ya descripta”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, me parece muy bien. De cualquier modo, también es cierto que no puede quedar eternamente en un estado de abandono esa situación. Supongo que, ojalá y muy posiblemente el Ejecutivo haya actuado, pero bueno, hay un punto en donde es necesario actuar tomando los recaudos legales, obviamente, pero cumpliendo. Yo lo he manifestado aquí en reunión, hasta incluso lo he visto en varias oportunidades. Ese orificio que hay en la pared, en el tapial, es realmente un lugar muy complejo. Pero bueno, nada más, quería hacer esa aclaración, en algún momento seguramente el Ejecutivo deberá actuar aún habiendo hecho las actuaciones administrativas que correspondan. Gracias Señora Presidenta”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Pido disculpas si no me entendió lo que dije. Es decir, que el Ejecutivo informe si emitieron Actas y que haga lo que tenga que hacer dentro de sus posibilidades. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Entonces por Secreta-

ría tomaremos nota para enviar las notas correspondientes al área del Ejecutivo que se debería hacer cargo para ver los informes que tienen. Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 679 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Matías y Nicolás Arduino. Solicitan entrevista con el Concejo Municipal para tratar diversos temas vinculados a su actividad económica. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Solicitar el pase a Comisión para posteriormente citar a los firmantes de la nota y obviamente para tratar el tema”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión de la nota”. Aprobado. **Expte. N°: 681 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Coordinadora Ejecutiva ADESu. Solicitan información referida al Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales correspondiente a los presupuestos 2019 y 2020. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “También solicitar, previo al pase a Comisión, que ya lo dejo mocionado, que sean leídos los párrafos pertinentes de las notas que refiere el Expediente”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces”. Aprobado. Secretaría procede con su lectura: “Estimados/as. En ocasión de participar en la comisión de evaluación de emprendimientos presentados para el "Fondo de Fomento de Emprendimientos Empresariales", les consultamos sobre el estado de la entrega de los fondos relacionados a los micro créditos analizados el pasado 9 de diciembre, correspondientes al Presupuesto 2019. Por otro lado, agradecemos información sobre el estado de la partida 2019 según información presentada verbalmente en la reunión de la Secretaría de Economía ante el Concejo Municipal en Octubre 2019, se informó un próximo desembolso para Diciembre 2019. El estado de aplicación de la Resolución N° 692/2018 del Concejo Municipal y el plan de acción para la ejecución de los fondos del Presupuesto 2020. Si les parece conveniente, nos podemos reunir para poner en común la información solicitada”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 682 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Compradores del denominado Loteo Cagliero. Solicitan al Municipio otorgue la aprobación y urbanización del loteo conforme su estado actual y arbitre los medios para la realización de las obras faltantes. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, con respecto a este tema recibimos una nota en el Concejo con un imperativo de un plazo improrrogable de setenta y dos horas para dar una solución definitiva a este tema. Obviamente estamos trabajando en esto, mandamos una nota al DEM, solicitando una reunión que esto va a ser el lunes, y uno de los temas principales va a ser esto del loteo Cagliero. Particularmente para ponerme en tema, fui a ver a una de las implicadas y recorrí los lotes, me contó un poco la historia de todo este tema y bueno, debido a eso también, como se nos vencían las setenta y dos horas, le mandamos una nota a la patrocinadora legal, aclarando que estamos trabajando en esto y que vamos a seguir con esto hasta lograr una conclusión. Por eso pido que se pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 683 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Logro Producciones Gráficas S.A. Solicitud de medidas preventivas de tránsito y estacionamiento. Finalizada su lectura,

pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, entiendo que este pedido que es a través de esta nota, tiene relación con temas que se están abordando en la Comisión de Tránsito Pesado, Comisión creada por una Ordenanza de este Concejo. Es más, representantes de esta empresa que envía la nota, han tenido participación en esa Comisión, han sido convocados a plantear su situación particular, por lo tanto solicito que esta nota sea pasada a Comisión para su correspondiente análisis y derivada en tal caso a donde corresponda”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 687 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Hospital Dr. Amilcar Gorosito S.A.M.Co. Sunchales. Remite memoria y balance del S.A.M.Co Sunchales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta, es para solicitar el pase a Archivo de la Memoria y Balance del S.A.M.Co”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Archivo”. Aprobado. **Expte. N°: 688 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Hospital Dr. Amilcar Gorosito S.A.M.Co. Sunchales. Adjunta Balance y distribución de gastos del cuarto trimestre 2019. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Para solicitar el mismo tratamiento de la anterior. Pase a Archivo”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Archivo del Expediente N° 00688”. Aprobado. **Expte. N°: 690 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Marina Claudia Audero. Solicita audiencia con el Concejo Municipal con la finalidad de plantear una situación referida a su actividad como Psicopedagoga integrante del Equipo Municipal Interdisciplinario (E.M.I.). Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Solicitar que sea leída la nota por Secretaría”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces”. Aprobado. Secretaría procede con su lectura: “Sunchales (SF), 31 de enero de 2020. Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Sunchales, María José Ferrero. Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales al efecto de solicitarle tenga a bien concederme una audiencia, con el fin de plantear una situación referida a mi actividad como Psicopedagoga integrante del Equipo Municipal interdisciplinario (E.M.I.). Sin otro particular, saludo atentamente, Marina Claudia Audero”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión para coordinar una reunión con la persona que dirigió la nota”. Aprobado. **Expte. N°: 691 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Marina Torres. Remite en copia nota dirigida al Intendente Municipal solicitando mejoras en su condición laboral. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Solicito idéntico trámite que la anterior. Ser leído por Secretaría y luego pasado a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces”. Aprobado. Secretaría procede con su lectura: “Sunchales, 31 de enero de 2020, Concejo Municipal de Sunchales. A su Presidenta, Sra. María José Ferrero. Por medio de la presente, adjunto nota enviada al Intendente Municipal, solicitando considere asignarme una categoría superior en compensación por el trabajo realizado durante los

últimos años desempeñando funciones como responsable de la Subdirección de Tesorería. Desde ya agradeceré cualquier gestión o apoyo de su parte para que mi petición sea analizada". "Sunchales, 31 de enero de 2020. Municipalidad de Sunchales. Al Intendente Dr. Gonzalo Toselli. Por medio de la presente manifiesto mi desavenencia respecto al trato recibido en relación a mi reciente reasignación de tarea por los motivos que a continuación detallaré: Que desde hace once años y de forma ininterrumpida he desempeñado mis funciones responsablemente dentro del Departamento de Tesorería como agente auxiliar administrativa, adquiriendo invaluable experiencia y conocimientos que supe capitalizar en resultados laborales positivos a favor de la administración municipal. Que he adoptado las responsabilidades y funciones correspondientes a la responsable de la Subdirección de Tesorería a raíz del retiro voluntario de la agente Silvia Tosco, según Decreto N° 2754/2018. Y por decisión de la anterior administración en la que usted era Intendente, mediante Resolución N° 4042/2018, se me otorgó el suplemento por subrogancia correspondiente a dicho reemplazo, en un todo de acuerdo al Art. 56° de la Ley N° 9286 - Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. Que transcurrido poco más de un año de dicho desempeño, cuya eficiencia y productividad es de fácil comprobación, nuevamente a decisión de usted, mediante Resolución N° 4090, se me reasignan funciones dentro de la órbita de la Secretaría de Economía pero en el Archivo Municipal, trabajo de menor jerarquía y responsabilidades, que a pesar de no ser de mi conocimiento acepto desempeñar. No obstante ello le solicito considere haciendo buen uso de la racionalidad y moralidad se me beneficie con un cambio a la categoría 18 en compensación por el trabajo realizado, el tiempo invertido, los conocimientos adquiridos y volcados a la resolución de conflictos y la eficiencia en el desempeño de mis funciones durante los once años de actividad, resaltando los últimos dos. Considero justo y necesario dicho reconocimiento por parte de usted y de su administración para sentirme valorada y poder continuar cumpliendo mis tareas de forma eficiente y productiva de cara a lograr cumplir con los objetivos planteados por la gestión para los próximos años. Sin más, y quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta, escrita y fundada a mi petición, siempre a disposición para ampliar sobre la presente, aprovecho para saludarlo muy atentamente. Marina Torres". Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Queda pendiente la moción del pase a Comisión". Aprobado. **4º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00660 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio y María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Establécese el uso obligatorio durante el año 2020, en la documentación oficial de la Administración Pública local, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la siguiente leyenda: "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO". **ARTÍCULO 2º:** En orden a lo establecido en el artículo 1º del presente, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales desarrollarán actividades, programas educativos y/o demás acciones de difusión, que contribuyan a recordar y valorar la figura del prócer de la Patria Don Manuel Belgrano y su legado y gesta, en defensa de la libertad e independencia de la Nación Argentina. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su pro-

mulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, voy a hacer lectura al Proyecto de Ordenanza en primer término. Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Establécese el uso obligatorio durante el año 2020, en la documentación oficial de la Administración Pública local, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la siguiente leyenda: "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO". Artículo 2º) En orden a lo establecido en el Artículo 1º) del presente, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales desarrollarán actividades, programas educativos y/o demás acciones de difusión, que contribuyan a recordar y valorar la figura del prócer de la Patria Don Manuel Belgrano y su legado y gesta, en defensa de la libertad e independencia de la Nación Argentina. El Artículo 3º) Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese. Bueno, durante el año 2020 se cumplen 250 años del nacimiento del General Manuel Belgrano, y el 20 de junio, el bicentenario del aniversario de la muerte del insigne prócer argentino, que sirvió a la Patria con resolución y heroicidad, sembrando con el ejemplo el destino de gloria de la Nación Argentina. Fue un activo político de la Revolución de Mayo, fue un notable militar que llevó con valor épico tres de las expediciones libertadoras, contribuyendo a la definitiva independencia Argentina, en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana. El general Manuel Belgrano fue abogado, militar y uno de los políticos más destacados en el proceso de la Independencia nacional. Influenciado por el ideario liberal de la Revolución Francesa, elaboró un proyecto económico para la Argentina que ponía el acento en la producción agraria y contemplaba el crecimiento manufacturero. Quiero decir que en medio de tanta falta de valores, de tanta inseguridad, de tanta decadencia moral del país, recordar un Prócer que fue Abogado y que lo pusieron de militar, que fue y es ejemplo de muchos jóvenes. Creo que es un aire fresco para esta Nación. Estamos en un momento muy crucial de nuestra República, que la hemos logrado a base de muchas vidas en este país, de muchas gestas heroicas, donde los participantes, los patriotas lucharon por la Independencia. Yo creo que en este momento, es un momento donde el ejemplo de Belgrano aunque parezca una Ordenanza un poco superficial para momentos tan cruciales, tan críticos de nuestra economía, de nuestro accionar en la Argentina, es fundamental. Belgrano no era un orador, tampoco era un militar. Más bien tenía un voz de timbre suave y no se imponía a fuerza de palabras fuertes o de gritos, pero sí donde lo mandaron estuvo, y donde tuvo que cumplir su misión la hizo. Yo creo que es un ejemplo para seguir y está muy bien declarar este año como el año de Manuel Belgrano, porque necesitamos en este país ejemplos y este es un verdadero ejemplo a seguir. Para toda la población, para que nos hagamos cargo de que cada uno desde su lugar tiene que construir un país mejor y una república más inclusiva y más democrática. Gracias Señora Presidenta. Pido la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Si nadie quiere hacer uso de la palabra, como coautora porque presentamos el mismo Proyecto y por eso decidimos, en el mismo día pero en distintos momentos, desde el Bloque del PDP y el que formo de Cambiamos decidimos juntarlos y presentarlo juntos. Un poco respetando creo que los valores de Belgrano. Coincido plenamente con Alejandra en

que para muchos, con todas las problemáticas que tenemos día a día para muchos esto es un Proyecto sin sentido. Yo creo que no, coincido Ale cien por ciento con vos. Para los que nos gusta la historia y leemos un poco de nuestros próceres, creo que es importante volver a traerlos a este momento en que vive el país. Yo quería recalcar que más allá, a Belgrano, de la vida de Manuel Belgrano pueden tomarse muchos aspectos, el Belgrano Funcionario, Belgrano Militar, Belgrano héroe de la Independencia, Belgrano ejemplo de renunciamiento, pero sobre todo a Belgrano propulsor de la Educación Pública Argentina. Creo que es necesario rescatar hoy para jóvenes y adultos de esta Patria, a Belgrano y su preocupación por la educación. Porque ello marca con claridad a un Belgrano que es ejemplo de definición de vida. Belgrano, en 1813 a causa de sus victorias militares, el Cabildo le otorgó cuarenta mil pesos. Él no se los guardó, los destinó a la construcción de cuatro escuelas. Una en la ciudad de Jujuy, otra en Tarija, Tucumán y Santiago del Estero. Redactó luego el reglamento que debía regirlas y en su Art. 8º) pone en manifiesto su interés por la instrucción y fundamentalmente por la dignificación del maestro, algo que hoy se perdió tanto. En las fiestas patronales y cívicas de la ciudad se le dará asiento al maestro en el Cuerpo del Cabildo, respetándosele por un padre de la patria. Pero así como el maestro debía ser enaltecido ante los ciudadanos, tendría también que hacerse acreedor de ese honor y en el Art. 18º) expresa, el maestro procurará con su conducta y en todas sus expresiones y modos inspirar a sus alumnos amor al orden, respeto de la religión, moderación y dulzura en el trato, sentimientos de honor, amor a la virtud y a la ciencia, horror al vicio, inclinación al trabajo, despego del interés, desprecio de todo lo que se diga en profusión y lujo en el comer, vestir y demás necesidades de la vida y su espíritu nacional que los haga preferir el bien público al privado y estimar en más la calidad de americano que la de extranjero. De las cuatro escuelas, una sola llegó a funcionar y no por mucho tiempo. Belgrano no logró verlas. Por todo ello, todo su trabajo lo llevó adelante bajo la protección de la Bandera celeste y blanca, símbolo innegable para el mundo del nacimiento de una gran nación. Belgrano, el hombre que no sabía mentir, el hombre que no sabía calumniar, el hombre que no sabía delegarse sino ayuda del sacrificio y del deber. Nada más. Queda entonces la moción de la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. **Expte. N°: 661 FPCyS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de las acciones realizadas ante Vialidad Nacional en relación a diversos accidentes viales en la Ruta Nacional 34 en el tramo Sunchales, lo siguiente: a) Los reclamos administrativos presentados ante el citado organismo para re encauzar y finalizar las obras en el tramo citado; y, b) Las acciones de prevención de accidentes viales planificadas tales como iluminación, señalización, demarcación de calzadas, semáforos, reductores de velocidad, radares, etc.; y, c) Las acciones de control de vehículos particulares y de camiones en infracción a la vera de la ruta”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de las acciones realizadas ante Vialidad Nacional en relación a diversos accidentes viales en la Ruta Nacional 34 en

el tramo Sunchales, lo siguiente: a) Los reclamos administrativos presentados ante el citado organismo para re encauzar y finalizar las obras en el tramo citado; b) Las acciones de prevención de accidentes viales planificadas tales como iluminación, señalización, demarcación de calzadas, semáforos, reductores de velocidad, radares, etc.; y, c) Las acciones de control de vehículos particulares y de camiones en infracción a la "Vera de la Ruta 34". Ese es específicamente el texto concreto de la Minuta. Este pedido se fundamenta en la gran cantidad de accidentes viales, con víctimas fatales que existe en el tramo de la Ruta Nacional 34, sobre todo en el tramo Angélica a Sunchales. Esta es una ruta que posee un alto tránsito. Para comprender la magnitud que alcanza el mismo, basta con mencionar que la región forma parte de la principal cuenca lechera y de la zona núcleo cerealera del país, además recoge gran parte de las unidades que vienen del norte del país y se empalma con la autovía que conecta sobre la Ruta 19 Santo Tomé y San Francisco. En abril de 2010, bajo la presidencia de la Dra. Cristina Fernández, se firmaron contratos de concesión para las principales rutas del país, que incluían la transformación en autovía de la Ruta Nacional 34, desde Rosario hasta el límite interprovincial con Santiago del Estero. Dentro de las obras anunciadas se encontraba la denominada "Variante Rafaela", tramo comprendido entre la Ruta Nacional 19 y la Ruta Provincial 13. En 2015, mediante la resolución N° 1391/15 se asigna presupuesto para la construcción de la segunda calzada en el tramo Intersección Provincial N° 13 - Sunchales, entre los kilómetros 246,57 y 259,70. Sobre fines de 2017, autoridades de la Administración Nacional de Vialidad confirman el cambio de autovía a autopista, y que la obra entre Angélica y Sunchales estaría terminada para 2019. Esta obra implicaba para la región mayor seguridad vial, menores tiempos de desplazamiento y de costos de transporte, ya que las ciudades de Rafaela y Sunchales se encontrarían a pocos minutos de los cruces de dos rutas nacionales, la 19 y 34, ambas convertidas en autovías. En octubre de 2019 se habilitaron los primeros seis kilómetros correspondientes a la transformación en autopista de la Ruta Nacional 34, en territorio de la provincia de Santa Fe. El tramo inaugurado va desde Angélica a Ruta Nacional 19 hasta el primer cruce a distinto nivel en construcción km 195. A partir de esa fecha, se paralizaron las obras y se observa en la traza un estado general de abandono y deterioro preocupante. Tal es la gravedad que este Concejo Municipal de Sunchales sancionó, en junio de 2019, la emergencia vial en el tramo de la Ruta Nacional 34 que atraviesa la jurisdicción de la localidad, debido al mal estado en que se encuentra. Asimismo, en octubre de 2019 se conforma un movimiento de vecinos de la localidad de Sunchales para solicitar a las autoridades competentes diversas medidas, entre ellas la instalación de semáforos sobre el tramo de la ruta que cruza Sunchales y el cambio de sentido de circulación de la calle San Juan. Asimismo, pidieron la radarización e instalación de reductores de velocidad en los accesos a la ciudad. Entendemos que la demora en las obras sobre esta ruta acrecienta su peligrosidad haciendo necesario llevar adelante ante el Gobierno Nacional todas las acciones que sean necesarias por parte del Gobierno Provincial para la culminación de las mismas como también para la prevención de siniestros viales. Hoy hay medios que están informando de algunos avances, están informando acciones de los corredores viales que se harían cargo de diferentes tramos de la Ruta Nacional 34, pero dentro de esa información no se menciona el tramo Sunchales. Así que creo que es necesario seguir insistiendo con este tipo de

medidas para que los diferentes niveles de gobierno se hagan cargo a partir de sus competencias adjudicadas. Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con este Proyecto de Minuta de Comunicación con su aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Adelanto mi posición de cien por ciento adhesión al Proyecto presentado por la Concejala Ochat, simplemente en el pedido refiere a las acciones que, siempre como aclaración, las acciones desarrolladas por el Gobierno Provincial en estos menos de sesenta días de que asumió y está bien, pero bueno, quiero manifestar que esto que voy a decir acerca de la realidad de la traza de la Ruta Nacional 34 y acompañar todos los argumentos. Recuerdo haber impulsado con el Concejal Cattaneo la emergencia vial que fue aprobada, según lo que manifiesta en junio del año pasado. Recuerdo cuando denuncié públicamente el levantamiento del obrador, de la intersección de Güemes y San Juan y manifestaba que muy probablemente se paralizarían las obras, lamentablemente fue así, me hubiese gustado haberme equivocado. Simplemente eso, aclarar y apoyo absolutamente la moción de la Concejala Ochat de pedir información. Nada más, muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 664 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto, es decir derogue, el Decreto 756/2018 publicado en el Boletín oficial del día 14/08/2018, y que en su Art.1º plantea la derogación del decreto N° 206 del 19 de marzo de 2009, eliminando el Fondo Federal Solidario (FFS), llamado también “Fondo Sojero” que fue creado con el fin de distribuir parte de los recursos aduaneros a las provincias. Asimismo solicita al Congreso de la Nación Argentina que tenga en cuenta la situación financiera de Municipios y Comunas, así como también la realidad económica de los productores y empresarios regionales, a los fines de otorgarles prioridad en las eventuales modificaciones que puedan efectuarse al régimen tributario nacional y distribución de los recursos públicos”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. En primer lugar leo la parte resolutive que tiene claramente dos partes, dos párrafos. Dice así: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto, es decir derogue, el Decreto 756/2018 publicado en el Boletín oficial del día 14/08/2018, y que en su Art.1º plantea la derogación del Decreto N° 206 del 19 de marzo de 2009, eliminando el Fondo Federal Solidario (FFS), llamado también “Fondo Sojero” que fue creado con el fin de distribuir parte de los recursos aduaneros a las provincias. Asimismo, solicita al Congreso de la Nación Argentina que tenga en cuenta la situación financiera de Municipios y Comunas, así como también la realidad económica de los productores y empresarios regionales, a los fines de otorgarles prioridad en las eventuales modificaciones que puedan efectuarse al régimen tributario nacional y distribución de los recursos públicos”. Por eso mencionaba que tiene claramente dos partes, la primera que tiene que ver con la restitución del Fondo Sojero, y la segunda que tiene que ver con una actitud que sería muy importante de parte de todos los Legisladores y del Ejecutivo Nacional a la hora de entender que este es un País Federal por su Constitución, por lo tanto a la hora de la asignación de los recursos, el interior productivo, las

economías regionales no deben pagar el costo del ajuste. En honor al tiempo y a lo largo de la Sesión, voy a leer algunos de los párrafos de la extensa fundamentación Presidenta. El Fondo Federal Solidario está compuesto por recursos provenientes de retenciones a la exportación de poroto, harina y aceite de soja y ha contribuido al federalismo, ya que sus recursos son coparticipados a provincias y municipios. La eliminación del Fondo Federal Solidario, conocido como “Fondo Sojero”, implicó un duro golpe en las arcas de las provincias y los municipios de la provincia de Santa Fe, en particular. Nuestra provincia en su momento resignó aproximadamente tres mil ciento cuarenta millones de pesos en recursos participables, que luego eran redistribuidos entre todos los Municipios y Comunas del territorio provincial. Este cálculo surge de una estimación a partir del porcentaje que cada provincia recibió del Fondo Federal Solidario durante el mes de julio del año 2018, última publicación oficial, y el ahorro global de ocho mil quinientos millones para 2018 y veintiséis mil quinientos millones para 2019, proyectado por el Ministerio de Hacienda de la Nación de la anterior Administración Nacional. La eliminación de este Fondo impactó con dureza en las arcas municipales. Entre enero y julio de 2018 Santa Fe había recibido la suma de mil doscientos noventa y dos millones por este Fondo. Con la eliminación del mismo, la anterior Administración Nacional le quitó Fondos a Provincias, Municipios y Comunas, federalizando el ajuste para tapar su déficit. En abril de 2014, el Fondo Sojero llegó a representar el 13,26 por ciento de los fondos recaudados por la Administración Nacional y distribuidos a la provincia de Santa Fe, mientras que en abril de 2018, cuatro años después, significó sólo el 1,58 por ciento. La disminución de retenciones fue el principal factor que impulsó la baja de los recursos que la provincia de Santa Fe obtenía mediante este Fondo. Estoy salteando algunas partes. No cabe duda que el ajuste fiscal que se ha producido en los últimos años ha impactado fuertemente en las finanzas de los Municipios y Comunas, con el agravante de que estos niveles de Estado son los que presentan mayor cercanía con los ciudadanos y en este sentido una de las medidas de ajuste más gravosas ha sido la eliminación del “Fondo Federal Solidario” significando ello, como ya dijimos, la interrupción de transferencia de cuantiosas sumas de dinero a Provincias y Municipios, que ellas mismas generan a partir del sector rural. Agradeciendo el trabajo en Comisión y el aporte de los demás y la conformidad de los demás Bloques a este Proyecto que presentamos con mi compañera de Bloque, solamente resta ver en aquel cuadro, que es sacado de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe. Ese es el último monto que ingresó a la Municipalidad de Sunchales, allí está marcado en rojo, dos millones doscientos noventa mil novecientos veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos, correspondiente al último semestre del año 2018, que fue el último semestre que estuvo vigente y recibió la Municipalidad. Si bien es muy variable porque tiene que ver con los porcentajes de retención, con la actividad, con la rendición de los productores, etcétera, etcétera, un ejercicio matemático rápido, insisto, con el margen de error que esto puede suponer, pero si en un semestre se ha tenido prácticamente dos millones trescientos mil pesos, quiere decir que en el año 2018 podríamos haber hablado de duplicar esa cifra, así que estaríamos hablando de cuatro millones seiscientos. Y si la inflación del año 2019 superó el 53 %, tendríamos que estar pensando que esos cuatro millones seiscientos traídos al día de hoy superarían largamente los seis millones y medio de pesos que la Municipalidad de Sun-

chales por coparticipación provincial, a su vez recibiendo Fondos Nacionales, recibiría seis millones y medio de pesos o más, estimación que me hago cargo de los errores que pueda tener. Una simple proyección matemática, pero que claramente para el Sector Rural, Presidenta, que usted conoce tan bien, que hemos discutido en este Concejo Municipal cómo hacer para fortalecer los servicios que, obligatoriamente el Municipio debe prestar por el concepto de Tasas, la Tasa que se paga por hectárea debía ser una contraprestación por servicios recibidos y con un Presupuesto que está, corrígame por favor, en algo así como dos millones cuatrocientos para este año. Bueno, triplicaría el Presupuesto, con lo cual la sumatoria sería por cuatro de lo que tenemos. Si todo eso fuera al Sector Rural. Por supuesto que podría haber muchas alternativas, pero lo primero que tendríamos que hacer es hacernos de los Fondos y ya que hablamos de las cosas bien hechas y ejemplo del General Manuel Belgrano, nuestra Constitución claramente habla de Federalismo, así que sería una medida que yo aspiro que el nuevo Gobierno restablezca lo que en su momento impuso con tanta justicia. Dicho esto, solo me resta volver a agradecer a los demás Concejales y pedir su aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Es moción entonces la aprobación sobre tablas del Proyecto". Aprobado. **Expte. N°: 666 DB.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **Adhesión:** Andrea Ochat, Oscar Trinchieri, María José Ferrero y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 10 días remita a este Cuerpo Legislativo: 1) Un informe detallado y actualizado sobre la nómina de personal municipal; empleados y trabajadores municipales, indicando apellido y nombres, categorías, edades, títulos, fecha de ingreso, funciones, monto percibido, condiciones (contratado con aportes, transitorio o personal de planta) y Jefe responsable del Área. 2) Un informe detallado y actualizado sobre la nómina de los agentes municipales que se encuentran en estado de contratados con monotributo, indicando apellidos y nombres, categoría de monotributo y actividad registrada, CUIT, monto mensual percibido, horas trabajadas diarias, fecha de ingreso y el Jefe responsable del Área. Adjúntese contrato de locación de servicio que corresponda. 3) Un informe detallado del personal que se hubiere acogido al Régimen de Retiro Especial desde el 11 de junio de 2018 hasta la fecha, indicando apellido y nombres, edad, fecha de ingreso, monto percibido y partida destinada, así como de aquellos que estuvieran en condición de acogerse al Régimen en los próximos dos años". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Leo la Minuta que dice: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo de 10 días remita a este Cuerpo Legislativo: 1) Un informe detallado y actualizado sobre la nómina de personal municipal; empleados y trabajadores municipales, indicando apellido y nombres, categorías, edades, títulos, fecha de ingreso, funciones, monto percibido, condiciones (contratado con aportes, transitorio o personal de planta) y Jefe responsable del Área. 2) Un informe detallado y actualizado sobre la nómina de los agentes municipales que se encuentran en estado de contratados con monotributo, indicando apellidos y nombres, categoría de monotributo y actividad registrada, CUIT, monto mensual percibido,

horas trabajadas diarias, fecha de ingreso y el Jefe responsable del Área. Adjúntese contrato de locación de servicio que corresponda. 3) Un informe detallado del personal que se hubiere acogido al Régimen de Retiro Especial desde el 11 de junio de 2018 hasta la fecha, indicando apellido y nombres, edad, fecha de ingreso, monto percibido y partida destinada, así como de aquellos que estuvieran en condición de acogerse al Régimen en los próximos dos años". Aclaro algo particular sobre este último punto, el tercero, se pide esta información desde el 11 de junio del 2018 a la fecha, porque el día 11 de junio de 2018 ingresó a este Concejo Municipal un informe de este mismo tenor, en realidad yo tomé aquella Minuta de Comunicación, que si no recuerdo mal fue del ex Concejal Fernando Cattaneo. Insisto, tuvo respuesta el 11 de junio de 2018 firmado por la entonces Secretaria de Gobierno Sra. Fabrina Girard. Un informe que entiendo podría tener algún grado de incomplitud en algunas cuestiones, como por ejemplo los contratos que no se adjuntaron y alguna cuestión más, pero que, debo decir, era una información calificada, diría bastante completa y que es una herramienta muy importante para este Concejo Municipal, habiendo transcurrido más de un año y medio de aquella fecha, nos pareció con mi compañera de bloque, Alejandra Porporatto que es oportuno tener esta información a la luz de que, por supuesto, con la atribución que le es naturalmente conferida al Sr. Intendente Municipal, mandó un Organigrama Municipal a este Concejo que fue oportunamente aprobado por el Concejo Municipal, pero que claramente uno tiene que hacer un análisis mucho más fino de cuánta gente está trabajando, en qué condición, siempre con el ánimo constructivo de poder tener esa información, para poder ayudar en propuestas, para poder atender los requerimientos de ciudadanos comunes que nos lo hacen y acá refiero a que ya me tomé el trabajo de leer el Acta de aquel entonces, donde el Concejal Cattaneo argumentaba, el Concejal Lamberti también contestaba sobre el particular y descontaba la buena intención del Concejal Cattaneo cuando expresaba que ese era su intención y no otra. Así que ratifico por si hiciese falta esta voluntad y que entiendo y vuelvo a agradecer a los demás Concejales de los otros Bloques que así lo han entendido, nos han acompañado para que hoy pueda tener un despacho seguramente favorable sobre tablas que es lo que pongo a consideración". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación". Aprobado. **Expte. N°: 668 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley N° 13935 de la Provincia de Santa Fe de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano. ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha ley. ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente. ARTÍCULO 4°: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O".** Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Ordenanza si bien es muy simple, tiene sus fundamentos en la Ley Provincial de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano, determina que los establecimientos radicados en la Provincia que detentan autorización por parte de la autoridad competente para realizar actividades de

prestación de servicios de venta de comidas y bebidas al público, ya sea en forma permanente, discontinua u ocasional, que cuenten con el servicio de agua de red apta para el consumo humano, deben disponer para sus clientes el acceso gratuito al agua mediante una jarra de mesa u otro receptáculo garantizando el derecho humano al agua. Además, dicha Ley tiene por finalidad promover el consumo de agua segura en la población, incentivando el uso de agua de red y garantizando el derecho de acceso al agua en establecimientos que prestan servicio de venta de comidas y bebidas en la Provincia. Resulta necesario destacar que la posibilidad de beber agua apta para el consumo humano constituye un derecho irrenunciable que se debe promover, ya que además resulta una práctica saludable y sustentable. Este Derecho Humano esencial es reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010. Toda persona tiene derecho a consumir agua segura y potable, no solo en su hogar sino donde se encuentre, en su trabajo, sus ámbitos de esparcimiento y el espacio público. Por todo lo expuesto es que presento el presente Proyecto de Ordenanza que en su Artículo 1º) dice: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley Nº 13.935 de la Provincia de Santa Fe de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha Ley. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente. El Artículo 4º) es de forma. Solicito el pase a Comisión. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 669 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Autorízase al DEM a través de la Secretaría de Gestión, proceda a mejorar las condiciones de iluminación y señalización de Calle Nicasio Oroño, entre calle Esperanza e intersección con Ruta Pcial. Nº 280S. ARTÍCULO 2º: Determínase que el DEM procederá a la elaboración del proyecto técnico y presupuesto de la obra determinando pautas de diseño, características constructivas, modo y tiempo de ejecución de acuerdo a la normativa vigente. ARTÍCULO 3º: Establécese que serán imputadas las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal 2020. ARTÍCULO 4º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Presidenta. Bueno, en este caso junto con la Concejala Porporatto desde el Bloque del PDP, adelanto que vamos a pedir su pase a Comisión para análisis, pero es un Proyecto muy sencillo y agradezco a la secretaria Marina Mondino que nos pueda mostrar allí el lugar mientras leo el articulado. El Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) dice: Autorízase al DEM a través de la Secretaría de Gestión, proceda a mejorar las condiciones de iluminación y señalización de Calle Nicasio Oroño, entre calle Esperanza e intersección con Ruta Pcial. Nº 280S. Artículo 2º) Determínase que el DEM procederá a la elaboración del proyecto técnico y presupuesto de la obra determinando pautas de diseño, características constructivas, modo y tiempo de ejecución de acuerdo a la normativa vigente. Artículo 3º) Establécese que serán imputadas las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal 2020. Artículo 4º) de forma. Decir que como se ve allí en el mapa, es calle Oroño, allí está referenciado Punto GOB a la derecha de la**

calle saliendo hacia la Ruta 280S, aquella curva del final empalma con la curva en color amarillo que es la Ruta 280S. Cuando hablamos de la imputación al Presupuesto 2020 y recién lo charlaba con el Concejal Lamberti, estamos hablando de la necesidad de colocar lo que yo estimo entre tres y cuatro columnas de iluminación simples. Decir que la calle Esperanza tiene distintas situaciones si uno la toma desde su cercanía con la Ruta Provincial 280S, pasa por situaciones de lo que aquí planteamos, de iluminación y de señalización bastante diversa ¿Por qué hacemos foco con la Concejala Porporatto en este tramo, que es un tramo muy breve como se ve ahí? Porque desde Falucho y antes, hasta calle Esperanza hay viviendas, está Punto GOB, hay un taller mecánico y hay columnas de iluminación. Calle Esperanza es la salida rápida de Bomberos, así está señalizado sobre calle Esperanza, llega a Nicolás Oroño y está señalizada sobre Nicolás Oroño esta situación. Igual que lo que sucede en la intersección de la Ruta Nacional 34 y calle San Juan, ese acceso se da sobre una curva, lo cual complica todo. La Ruta 280S es salida natural para mucha gente que va al área rural al norte de la Ruta, hacia el oeste, hacia las localidades de Aldao, Eusebia, etcétera. Es usado por mucha gente que lo usa para su circuito de paseo, caminata, bicicleta, etcétera. Y realmente la situación ésta que decía de la curva, de la falta de iluminación, de una falta de señalización más importante y clara, hace que la maniobra, sobre todo de bajada desde la Ruta 280S a Oroño porque en la subida uno puede detenerse, un punto a favor es que la banquina ripiada ahí tiene amplitud, pero bueno, toda esta cuestión e insisto, la falta de iluminación que tampoco tiene la Ruta 280S. La última columna de iluminación sobre la 280S, viniendo desde la localidad de Aldao está sobre Montalbetti, no hay iluminación hasta llegar a la Ruta Nacional 34. Así que toda esta combinación y si me ayuda la Secretaria pasamos a las fotos, hace que la situación sea peligrosa. Esto es mirando hacia la Ruta 280S, transitando lo que decía, las cuadras que están con viviendas a la izquierda, acabamos de pasar Punto GOB a la derecha y allá a la izquierda al fondo se ve un taller mecánico. La siguiente, esa es la intersección con calle Esperanza, la última que tiene iluminación, aquella segunda columna que allí se ve, seguimos. Allí indica "Salida rápida de Bomberos", al fondo se ve ya el final y la curva que permite acceder a la derecha hacia la 280S. La siguiente, esto ya es cuando uno encaró la curva, bueno, no sé si se alcanza a ver, de regalo el cartel intervenido por algún aerosol, allá al fondo el acceso a la 280S. La siguiente, esto es viniendo de 280S, yendo hacia el este, hacia la Ruta Nacional 34, se ve allí calle Montalbetti y las columnas de iluminación de calle Montalbetti. La primera que se ve a la derecha, que es la última sobre las 280S, quiero decir también, está muy cerca de la ruta, por las dudas uno en estas cuestiones de intervenir sobre las jurisdicciones de vialidad, ya sea provincial o nacional, siempre sea que pueda tener algún tipo de limitante. No sé con qué grado de permiso pero esa columna que está puesta ahí está muy cerca de la ruta y realmente es una columna que ayuda muchísimo a las condiciones de seguridad, así que no creo que haya inconveniente en producir una situación similar sobre Nicolás Oroño. La siguiente, esto ya es desde la banquina a la derecha, el tomado de la curva, ninguna columna de iluminación de aquí hasta la Ruta Nacional 34, como dije antes. Siguiendo, bueno, no sé si es la última esta ya, acá ya uno toma la curva y puede dirigirse por Oroño como se ve tampoco sin ninguna columna de iluminación y una columna que eventualmente hubiésemos dejado hipotéticamente atrás sobre la cercanía a

la ruta y todas las columnas sobre la margen derecha de Oroño en esta foto, serían las columnas que estarían faltando y que de acuerdo a mi estimación, lo dirá el Departamento Ejecutivo, estimo que deberían ser entre tres en este tramo y probablemente una cuarta en la cercanía con 280S. Creo que no hay ninguna más. ¿Es así? Bien, dicho esto, solicitar el pase a Comisión para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 670 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales que como ANEXO I se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2°:** Derógase la Ordenanza N° 2766. **ARTÍCULO 3°:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, este Proyecto de Ordenanza que como bien se decía por Secretaría es del Concejo en pleno, es decir, somos los seis Ediles los que hoy vamos a refrendar el mismo, luego de la aprobación. Está relacionado con una solicitud de incremento en la tarifa del servicio de agua potable que oportunamente había ingresado por Nota a este Cuerpo, si mal no tengo entendido el año pasado. Esto ocurre habitualmente en esta época del año, cuando la Cooperativa de Agua Potable hace su análisis, su balance y presenta lo que ellos consideran como el nuevo cuadro tarifario para el año siguiente. En la propuesta original la Cooperativa de Agua Potable solicitaba un incremento del 25% en todos los servicios que brinda relacionados con el agua, propiamente dicho obviamente, y luego de diversas charlas que hemos mantenido, fundamentalmente con el Gerente de la Cooperativa y también con el Ingeniero, está a cargo de todo el proceso de la obtención, obviamente, del agua a través de la osmosis inversa y también de todo lo que es red de cañerías, medidores y demás. Bueno, hemos evaluado la situación económica, los cuadros que nos presentaron, fundamentalmente también las altas erogaciones que le demanda la Cooperativa la obtención del agua a través de este sistema, porque evidentemente requiere de mucha energía eléctrica y realmente los montos de las facturas que tienen que hacer cargo ante la Empresa Provincial de la Energía son elevadísimos. Y bueno, entre los Concejales, analizando todo esto, analizando la situación también de la planta de empleados de la Cooperativa, así como los Proyectos que tienen por delante esperando que esta situación mejore indudablemente desde lo económico porque va a ser mejor también para la Cooperativa y ojalá también el tema de la Red de Gas Natural pueda llegar a ser un ingreso para que la Cooperativa pueda sostener su situación económica y sostener este servicio que brinda de manera tan calificada, diría yo, a la ciudad de Sunchales. Desde lo personal debo decir que tomo agua de la canilla desde que está la Cooperativa, creo que muchos de los sunchalenses lo hacemos, con las confianza que depositamos en ellos, de la manera en la cual trabajan. Y bueno, entendemos que era viable acompañar el pedido, simplemente que lo hemos hecho como en otras ocasiones, con un desdoble del mismo. Es decir, el Proyecto de Ordenanza es muy sencillo porque en definitiva lo que estamos aprobando es el cuadro tarifario que se compone de muchísimas categorías y de muchísimos números. Pero bueno, concretamente este 25% que ellos solicitan, nosotros hemos aprobado, en

el Cuadro Tarifario se ve reflejado un 15% para todas las categorías a través, a partir del mes de marzo. Esto también está relacionado con todo el proceso que ellos deben realizar ante el ENRESS, con el envío de la Ordenanza, la aceptación del Cuadro Tarifario y demás para que la hagan directamente efectiva en la boleta que le llegue al vecino. Y luego, en la segunda parte del desdoble digamos, del aumento solicitado del 25%, 15% se aplica en marzo y luego debemos aplicar un criterio que ya lo habíamos hecho también el año pasado, en donde aplicamos distintos coeficientes de acuerdo a la cantidad de consumo de metros cúbicos de cada uno de los vecinos. Es decir, a partir del mes de mayo el vecino que consume hasta diez metros cúbicos de agua va a ver reflejado un incremento del siete por ciento y aquellos que superen los diez metros cúbicos de agua van a tener reflejados un diez por ciento más. Es decir que en líneas generales más o menos llegamos a los valores que la Cooperativa entendía como absolutamente necesarios para poder brindar este servicio y reitero, con la calidad que lo brinda. Es por eso que en el día de la fecha, presentamos este Proyecto de Ordenanza que en su Artículo 1º) dice: Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales que como ANEXO I se adjunta a la presente. El Artículo 2º) Derógase la Ordenanza anterior que era la Nº 2766. Y el Artículo 3º) es de forma. Es lo que tengo para decir Señora Presidenta al respecto. Solicito la aprobación sobre tablas del mismo". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta. Para agregar simplemente dos o tres datos que nos permiten avalar este pedido. La Cooperativa de Agua tiene ya previsto porque así está pautado en Paritaria, un aumento del 30% e incluso revisable con lo cual están estimando que ese 30% en función de los demás algoritmos inflacionarios, etcétera, va a ser superado. El dólar entre enero y diciembre del 2019 con un aumento del 62%. Recordemos que todas las membranas que utiliza la Cooperativa de Agua para el proceso de ósmosis inversa son insumos dolarizados. Y entre enero y noviembre, que es la información que ellos manejaron según INDEC 42,2% de inflación que ya vimos lo que sucedió cuando se le agrega enero y los meses subsiguientes. Decir que la última solicitud hecha por la Cooperativa fue en diciembre del 2018, cuyo primer vencimiento operó en mayo del 2019, como bien dijo el Concejal Lamberti, con dos escalas. Y decir también que para un consumo de diez metros cúbicos, para que lo veamos reflejados en pesos, el aumento total va a ser del 23%, pasando una factura de seiscientos noventa y ocho pesos a ochocientos cincuenta y ocho con las aclaraciones de este desdoblamiento. Eso solamente agregar Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Bertoglio". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinichieri** (PAVS): "Obviamente que no nos resulta grato a ninguno de los que estamos presentes dar un aumento del costo del agua, teniendo en cuenta lo que significa para el consumo humano y que todos estos números que están más que legítimamente comprobados porque es así, sabemos de la calidad del agua, sabemos también, corríjame Concejal Bertoglio, debemos tener una de las aguas más caras de la provincia. Pero en el mismo sentido es la calidad. Digo, no es un cálculo matemático solamente, estuvimos charlando mucho, hemos desdoblado el incremento, no hemos otorgado la totalidad de lo solicitado, como hacemos habitualmente, pero al mismo tiempo no podemos dejar, de algún modo, que deje de ser tan eficiente una institución que es de todos, como es nuestra Cooperativa de Agua. Quería ha-

cer esa aclaración, que a nadie le resulta grato aquí sentado aprobar aumentos sabiendo que esto impacta en el bolsillo de muchos vecinos que no la están pasando bien. Pero bueno, lamentablemente aun haciendo el máximo esfuerzo estas medidas debemos tomarlas para poder, que la calidad fundamentalmente del agua sea la que corresponda para el consumo de los vecinos sunchalenses. Nada más, Señora Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muy breve para una aclaración aun coincidiendo Concejal Trinchieri. Es cierto, es una de las aguas más caras de la provincia. Pero acá cabe dar dos explicaciones. Primero, el sistema de obtención de agua para ser desalinizado, un sistema de captación de agua profunda a través de pozos y luego de osmosis inversa con el consumo energético que tiene, tanto para bombear como para luego filtrar a presión en esas membranas importadas, hace que esta Cooperativa y muchas otras de la provincia de Santa Fe tengan los mayores costos reales. Claramente quienes tiene la suerte de vivir al lado del Ría Paraná, tiene el sistema más barato, que es el de tomar el agua superficialmente, que con un proceso muy sencillo que termina en la cloración, pero que empieza en grandes piletones dejando que eso flocule, etcétera, etcétera y cosas muy sencillas insisto, tienen agua disponible. Y este es otro gran tema, el de la empresa ASSA que da servicio a las quince localidades más importantes de la provincia, abasteciendo a dos terceras partes de la población santafecina, que tiene, si bien, no es formalmente una empresa estatal, tiene todo el apoyo económico del Estado Provincial para cerrar sus números. Siempre ha sido cubierto con el esfuerzo de los contribuyentes de toda la provincia, a través de Rentas Generales de la provincia, lo cual nos pone en una lucha de desigualdad que debo reconocer en mi año y medio como funcionario del ENRESS no he tenido éxito pese haber hablado del Gobernados, ex Gobernador de la provincia, Ministro y cuanta persona tuve la oportunidad, llevándole estos planteos. No tuve éxito. Aclarar eso. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Si nadie más quiere hacer uso de la palabra". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinichieri** (PAVS): "Simplemente cerrar en tres palabras. Pagamos de alguna manera dos veces el agua. Pagamos nuestra agua y al mismo tiempo una parte, con nuestros impuestos, el agua de lo que consume la población de esas quince ciudades. Lamentablemente es así. Nada más". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Si nadie más quiere hacer uso de la palabra. Yo solo agregar, ya se dijo, pero si bien lo leyó el Concejal Lamberti, los seis Concejales trabajamos en este Proyecto. Todos coincidimos en la calidad del agua, de la calidad del servicio de la Cooperativa de Agua Potable y bueno, iba aclarar lo que dijo el Concejal Bertoglio de que en otros lugares el agua está subsidiada y en la ciudad de Sunchales no. Es una lucha que debemos continuar con el Gobierno de turno para tener el mismo beneficio con el que cuentan otras localidades. Sin más, está entonces a consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **Expte. N°: 671 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **Adhesión:** Oscar Trinichieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, eleve a este Cuerpo en un plazo no mayor a 15 días: -Informe detallado de la ubicación de las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad, cuáles eventualmente se encuentran fuera de funcionamiento y cuáles no al mo-

mento de emitir el informe. -Listado de las personas que trabajan en el Centro de Monitoreo, condiciones laborales de las mismas, días y horarios que cumplen. -Protocolo que se sigue cuando se detecta un ilícito o situación sospechosa y protocolo o método que se usa para el aporte de pruebas. -Nombre de la empresa o persona encargada del servicio técnico para el mantenimiento de cámaras y el sistema de monitoreo, aclarando si es de planta o contratado, y en este caso, número de Cuit, número de matrícula, etc. Asimismo insta al DEM a: -En el supuesto que hubiese cámaras fuera de funcionamiento, las haga reparar urgentemente. -Proceder al cerramiento del ambiente donde se desarrolla el monitoreo haciendo cumplir el artículo 7 de la Ordenanza 2484/2015: “ambientado de manera que el acceso sea restringido al personal u autoridad a cargo evitando toda visualización de persona extraña, y asimismo que proteja la salud de los operadores/observadores”. -Cumplir con el artículo 10 de la ordenanza antes mencionada y colocar carteles identificando cada cámara con la leyenda “Municipalidad de Sunchales” y una sub leyenda que diga: “Ruta Segura” o “Ruta Vigilada”, para que los ciudadanos puedan optar en horarios de riesgo por una ruta con video vigilancia. -Poner en marcha la Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano que determina el artículo 13 de la Ordenanza ya citada, donde el DEM y el Concejo Municipal aportan las pautas de funcionamiento de la misma”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnong de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación nace en una visita que hice al Centro de Videovigilancia, interesada y ocupada y preocupada por la seguridad, tema que nos tiene a todos en jaque en esta ciudad. Una de las cosas que yo siempre decía en campaña que el Concejal está para controlar y también otra de las cosas que decía, que tenemos una legislación rica en Sunchales, en este Concejo. Una vez que fui a hacer la visita me puse a buscar Ordenanzas, cómo se creó, cuál fue la Ordenanza que hizo nacer este Sistema de Videovigilancia, y analizando artículo por artículo, la Ordenanza es la N° 2484/2015, en donde decía que el Sistema de Videovigilancia tenía que promocionar la visibilidad de los delitos y tratar de servir para que los ciudadanos estemos más seguros. Hoy día dada la cantidad de entraderas y arrebatos que no encuentran solución inmediata por parte de la justicia y viendo la necesidad de actuar como Municipio en los ámbitos correspondientes para reducir la circulación de los delincuentes y aportar pruebas fidedignas y rápidas para que los Jueces y Fiscales puedan actuar con la mayor celeridad posible y los sunchalenses lograr algo de tranquilidad, entendemos se hace necesario garantizar las condiciones de funcionamiento del Sistema de Videovigilancia, y a la vez hacer cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2484/2015. El Proyecto de Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, eleve a este Cuerpo en un plazo no mayor a 15 días: -Informe detallado de la ubicación de las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad, cuáles eventualmente se encuentran fuera de funcionamiento y cuáles no al momento de emitir el informe. -Listado de las personas que trabajan en el Centro de Monitoreo, condiciones laborales de las mismas, días y horarios que cumplen. -Protocolo que se sigue cuando se detecta un ilícito o situación sospechosa y protocolo o método que se usa para el aporte de pruebas. -Nombre de la empresa o persona encargada del servicio técnico para el mantenimiento de cámaras y el sistema de monitoreo, aclarando si es de planta o contratado, y en este caso, número de CUIT, nú-

mero de matrícula, etc. Asimismo insta al DEM a: -En el supuesto que hubiese cámaras fuera de funcionamiento, las haga reparar urgentemente. -Proceder al cerramiento del ambiente donde se desarrolla el monitoreo haciendo cumplir el Artículo 7º) de la Ordenanza 2484/2015, que dice: “ambientado de manera que el acceso sea restringido al personal u autoridad a cargo evitando toda visualización de persona extraña, y asimismo que proteja la salud de los operadores/observadores”. -Cumplir con el Artículo 10º) de la Ordenanza antes mencionada y colocar carteles identificando cada cámara con la leyenda “Municipalidad de Sunchales” y una sub leyenda que diga: “Ruta Segura” o “Ruta Vigilada”, para que los ciudadanos puedan optar en horarios de riesgo por una ruta con video vigilancia. -Poner en marcha la Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano que determina el Artículo 13º) de la Ordenanza ya citada, donde el DEM y el Concejo Municipal aportan las pautas de funcionamiento de la misma”. Todos estos puntos que analicé en la Ordenanza están muy bien delimitados. La publicidad y carteles indicativos en el Artículo 10º) que hoy en día no está hecho, no tiene un cartelito que diga “Municipalidad de Sunchales”. Uno lo delimita para poder que el ciudadano opte por una ruta videovigilada en horarios nocturnos o en horarios inseguros, donde pueda ir sobre una ruta. Todo esto lo presento de manera propositiva, como lo hemos dicho siempre con Horacio en nuestra campaña. La idea es trabajar en conjunto con la Agencia de Seguridad, con el Consejo de Seguridad. Tratar de encontrar la manera para que el ciudadano circule a horarios en donde los malvivientes o los delincuentes andan buscando oportunidades para sentirse más protegidos con la videovigilancia. Vuelvo a repetir, esto lo propongo o lo insto al DEM para que trabajemos en conjunto con los Concejales para que esto pueda ser una herramienta más. Para que el ciudadano sienta que nos estamos ocupando de la seguridad. Yo creo que es importante también en el Artículo 11º) dice: “nuevas herramientas tecnológicas”, lo voy a leer “para la adhesión de todo medio o herramientas tecnológicas que se pueda adherir o instalar al Sistema de Videomonitorio Urbano”. Bueno, en estos días estuvimos haciendo averiguaciones acerca de una aplicación que puede servir, que puede adherirse. Acá la Ordenanza lo está permitiendo, al Sistema de Videomonitorio. Yo creo que son herramientas válidas y modernas que cada ciudadano tiene un celular y tiene acceso a eso y puede tener un botón de pánico o un sistema novedoso como para que acuda la GUS o que acuda la Policía, o el Hospital, o el 107, los Bomberos. Bueno, sin más y por todo lo expuesto solicito a nuestros pares que nos acompañen con el presente Proyecto de Minuta de Comunicación. La aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces”. Pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Simplemente para decir, evidentemente estamos acompañando todos los pedidos de Informe porque entendemos, me parece que el Concejel Bertoglio lo decía también antes, esta prerrogativa que tiene el Concejo Municipal de solicitar, justamente, información para ya sea, estar en conocimiento y poder tener más elementos de control. En este caso, como bien lo ha explicado la Concejala Porporatto acerca del cumplimiento y de la mejora en el funcionamiento de un sistema tan importante para la comunidad. Más allá de los efectos concretos, entendemos que es una herramienta más para tratar de dar un poquito más de tranquilidad y de seguridad a los vecinos. Simplemente quería decir que en conversaciones que mantuve lue-

go de ver el Proyecto de Minuta de Comunicación, que mantuve con el responsable del Centro de Monitoreo, hay algunas cámaras que no están funcionando, fundamentalmente producto de una de las tormentas que padecimos y también de que habría un seguro técnico en donde las cámaras estarían amparadas. Bueno, se está trabajando sobre eso para hacerse de los Fondos para obtener los repuestos y nuevamente ponerlas en funcionamiento. Y también decir que, palabras propias del responsable, está trabajando sobre la posibilidad de ampliar la cantidad de cámaras que hoy tenemos. Las cámaras y la ubicación deberían estar, lo digo de memoria esto, deberían estar referenciadas en los Proyectos de Licitación, fundamentalmente cuando solicitó el transporte o el carrier de las imágenes. Porque ahí el plano definitivo tenía las ubicaciones necesarias porque los proveedores de imágenes necesitaban saber dónde estaban los puntos concretos, hacia donde tenía que llegar con su fibra óptica para poder trasladar la calidad de imagen de la cámara, tal cual la requiere el protocolo y tal cual es necesario para que después pueda ser utilizada por, ya sea por la Fiscalía o por quien sea para determinar algún ilícito o las personas que comenten los ilícitos. Realmente creo que es un tema muy importante y por eso no solo acompañamos, sino que estamos a disposición para trabajar en conjunto al respecto. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, brevemente coincido con el Concejal Lamberti, pero quería también significar, valoro su esfuerzo y lo he visto antes de asumirlo, hemos visto con la Concejala Porporatto, y como referente natural del oficialismo, valoro su estudio previo, su contacto y su preocupación y que normalmente anticipa, ha anticipado y ha volcado en el trabajo aquí, en sesiones, ha adelantado alguna respuesta parcial, como está haciendo en este momento y lo tomo con la mejor intención, pero a la vez debo decir que las respuestas deben venir vía respuesta formal de las Minutas de Comunicación y arranqué en la Sesión diciendo que las que presentamos, al menos nuestro Bloque, desde que empezamos las Sesiones, ninguna, pese a haber expirado los plazos ha sido contestada. Entonces, quiero decir que a la vez de valorar, hago votos para que pueda trasladar esta preocupación, que seguramente es del Concejo todo, como para que estas cosas que incluso usted mencionó. En la mayoría de los casos son, pedimos cosas que debieran, por la gestión, estar disponibles. Creo que somos razonables a la hora de fijar plazos. Y cuando digo somos, hablo de los seis Concejales, porque reconozco que siempre los Oficialismos de turno, cuando me ha toca ocupar una banca, han acompañado, que menos que acompañar un pedido de informe. Pero no quería dejar de hacer esta consideración si se quiere política, arrancamos un nuevo periodo, tenemos cuatro años por delante, la información normalmente como usted mencionaba recién Señor Concejal, está disponible, porque en el proceso licitatorio o donde fuere, o estamos con el tema de algunas cámaras por la tormenta y hay un seguro. Hay que juntar esos papeles. Contestar la Minuta en el plazo que creo que es razonable y así también estamos ordenados administrativamente y queda, más allá de la Sesión, que se puede recurrir al Acta donde están sus dichos, los míos y los de todos nuestros pares. Pero me parece que no debemos relajarnos con este tema. Nada más que eso. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Sí, obviamente. Lo dije en ese tenor. No para reemplazar la futura respuesta del Ejecutivo y bueno, por supuesto que como lo dije en el trabajo en Comisión, estamos siempre dispuestos. No es nuestra responsabilidad las respuestas propiamente dichas for-

males, es de los Funcionarios y bueno, en la medida de nuestras posibilidades estamos reclamando celeridad también. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 672 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda, de manera urgente y en un plazo que no supere los 120 días corridos, ejecute un “Plan Integral de Bacheo” de la infraestructura vial de la ciudad – excluyendo aquellas calzadas que fueran a ser intervenidas por trabajos de pavimentación o repavimentación dentro de los próximos 15 días -, remitiendo a este Cuerpo Legislativo dentro de los próximos 20 días corridos, un cronograma detallado del correspondiente Plan, como así también y oportunamente una rendición semanal de ejecución de los trabajos e inversión financiera, conforme al desarrollo del mismo”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “En realidad esto se origina en algo que es un dato de la realidad con absoluta objetividad, además de los reclamos que he recibido de muchísimos vecinos. Seguramente también esta preocupación se la deben haber manifestado a alguno o a todos los colegas aquí, Concejales. Es por eso que directamente paso a la lectura del Proyecto de Minuta de Comunicación, que adelanto mi agradecimiento al resto de los Concejales para acompañarlo y su aprobación sobre tablas. Dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda, de manera urgente y en un plazo que no supere los 120 días corridos, ejecute un “Plan Integral de Bacheo” de la infraestructura vial de la ciudad – excluyendo aquellas calzadas que fueran a ser intervenidas por trabajos de pavimentación o repavimentación dentro de los próximos 15 días”. Me refiero, hago un paréntesis. Esto refiere a esas obras, como el caso del Plan de Reconstrucción de más de sesenta cuadras que está paralizado desde junio del año pasado y que si eventualmente se reinicia obviamente sobre eso no se tienen que hacer trabajos de bacheo. Y “remitir a este Cuerpo Legislativo dentro de los próximos 20 días corridos, un cronograma detallado del correspondiente Plan, como así también y oportunamente una rendición semanal de ejecución de los trabajos e inversión financiera, conforme al desarrollo del mismo”. Esto dice el texto del Proyecto de Minuta de Comunicación. Y con los fundamentos voy a tratar de abreviarlos. Básicamente que desde hace ya varios meses es una demanda real y constante de la ciudadanía, el grave deterioro que se observa en la trama vial urbana. Y que también se manifiesta no solo en pavimento de hormigón, sino también asfalto y calles de ripio. Esto provoca numerosos inconvenientes, dejando una potencial situación de peligrosidad para la comunidad, ocasionando importantes perjuicios en la seguridad vial y el normal desarrollo del tránsito, sin perjuicio de las eventuales demandas dirigidas al Estado local por posibles accidentes que se puedan dar en las calles. Que ante este estado, resulta necesario y no menos que obligatorio dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple trabajos de bacheo el que, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, con arreglos de calidad, duraderos y con materiales resistentes, pero también de un modo planificado y con el debido control de esas tareas a realizarse.

Que si bien el Municipio viene trabajando en proyectos de pavimentación y repavimentación que este mismo Cuerpo Legislativo ha acompañado con la respectiva autorización legal, hablamos del Plan de 152 cuadras, hablamos del Plan de Reconstrucción de estas más de sesenta cuadras. Vale destacar que los mismos no se han cumplimentado de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos, siendo muy perjudiciales a la totalidad de la ciudad estos “plazos vacíos”, por lo que se necesita dar una respuesta de trabajo urgente a la infraestructura vial local, a efectos de evitar siniestros y conflictos viales. Y quedan, haciéndonos eco de estos numerosos reclamos de nuestros vecinos, y como representantes de esta comunidad debemos impulsar las tareas tendientes a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes. Y por todo lo expuesto solicito, un poco lo adelanté, agradezco a los Concejales colegas que me acompañen, solicito que me acompañen, valga la redundancia, con el presente Proyecto de Minuta de Comunicación. Pido que se apruebe sobre tablas Señora Presidenta”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Este Proyecto que acompañamos con el Concejal Bertoglio es uno de los temas en que más estamos y nos echamos la culpa unos a otros, que la gestión anterior, que la gestión que viene, que la gestión, que si era el asfalto debido, o no era el asfalto debido. Yo creo que este tema, junto con la Ruta Nacional 34 y junto con la inseguridad, es un tema en donde damos vueltas en un circuito que no encontramos nunca el culpable y nunca el responsable. Y debemos hacernos cargo como Municipio. Yo creo que tenemos que ponernos a trabajar sobre este tema porque el deterioro que tiene el asfalto y las calles de la ciudad de Sunchales es terrible. Yo entiendo que no se pueda hacer todo junto, que estamos en una crisis económica, pero, no me puedo quedar con la palabra de que no hay nada para hacer o estamos en una situación económica de crisis, o estamos, estamos. Estamos echándole la culpa a la gestión, a la gestión anterior, como pasa siempre. Tenemos que ponernos a trabajar y esto hay que arreglarlo, obviamente que no vamos a poder reasfaltar la ciudad como debería o como quisiéramos todos los sunchalenses, para que se vea bonita y que no tengamos que padecer todos los días la cantidad inmensa de baches que hay por todos los barrios y por toda la ciudad. Yo creo que, por eso me parece interesante acompañar este Proyecto de Minuta de Comunicación por parte del Bloque nuestro y por parte de todos los Concejales para que esto se ejecute lo antes posible. Muchas gracias Señora Presidenta”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Seguramente lo dijo el Concejo Trinchieri en su fundamentación pero bueno, en el trabajo en Comisión también cuando analizábamos el contenido de la Minuta, hacia hincapié en que era necesario, obviamente, o que el Plan contenga la evaluación económica para tener noción de qué dinero estamos hablando y luego ver de qué manera se puede afrontar eso, fundamentalmente teniendo en cuenta la parte presupuestaria y de los eventuales cambios que haya que hacer en el Presupuesto Municipal vigente. Eso quería decir nomás, que fue un aporte que lo charlamos”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Obviamente y por supuesto esto lo he manifestado, sería en función de que es uno de los grandes temas que nos atraviesa a todos y que nos preocupa a diario, estamos dispuestos, estoy dispuesto a sentarme y a redefinir si se quiere, las Partidas Presupuestarias que correspondan para darles las herramientas financieras al Intendente y a su equipo para que avance sobre esta cuestión. De más está decir que esto obvia-

mente implica dinero y bueno, estaremos a disposición para darle las herramientas para que tome forma este pedido. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Queda entonces pendiente la moción de aprobación sobre tablas de la presente Minuta”. Aprobado. **Expte. Nº: 673 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda, de manera urgente y en un plazo que no supere los 15 días, ponga en funcionamiento el Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, de conformidad a lo ordenado por la Ordenanza Nº 2576/2016, priorizando el relevamiento y la gestión de la información mediante acuerdos y convenciones con diversos organismos públicos, privados, sociales, etc., de conformidad a lo establecido en su Art. 5º), para su correspondiente estudio analítico, remitiendo a este Cuerpo Legislativo dentro del plazo impuesto, un detalle de los avances de las obligaciones ordenadas en la ley local, sin perjuicio de los debidos informes previstos en su Art. 4º)”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, esto responde a varios aspectos. Por un lado, una suerte de disparador que se provocó cuando hemos recibido un petitorio por parte de este grupo de personas denominada “vecinos autoconvocados”, donde solicitaban una información pormenorizada de los datos vinculados a la cuestión de seguridad y allí surge la existencia de una Ordenanza Nº 2576/2016, en donde genera este pedido de Proyecto de Minuta de Comunicación que voy a pasar a leer. “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda, de manera urgente y en un plazo que no supere los 15 días, ponga en funcionamiento el Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, de conformidad a lo ordenado por la Ordenanza Nº 2576/2016, priorizando el relevamiento y la gestión de la información mediante acuerdos y convenciones con diversos organismos públicos, privados, sociales, etc., de conformidad a lo establecido en su Art. 5º) de la citada Ordenanza, para su correspondiente estudio analítico, remitiendo a este Cuerpo Legislativo dentro del plazo impuesto, un detalle de los avances de las obligaciones ordenadas en la Ordenanza, sin perjuicio de los debidos informes previstos en su Art. 4º)”. Y en los fundamentos rápidamente voy a obviar para algunos. Que mediante la citada Ordenanza Nº 2576 que fue aprobada en julio del año 2016, se crea el Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, teniendo como sus objetivos la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de las violencias y las problemáticas delictivas, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad pública con asiento en el territorio, con el fin de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad pública. Que a la fecha, este Cuerpo no ha recibido ningún informe anual o bianual según lo establece la citada Ordenanza, como así tampoco se tiene un conocimiento respecto a su existencia y desarrollo conforme a la última rueda de informes que brindó la Secretaría General en los Informes semestrales. Esto es algo obvio, que son de notorio y público conocimiento para la sociedad y en general, que las ac-

ciones de delito o de violencia resultan hoy una verdadera realidad cada vez frecuente, con la consecuente puesta en marcha de este sistema, que se vuelve algo muy importante, como un banco de datos, un banco de insumos para después llevar adelante políticas públicas. Que de lo dicho y ante el estado de la realidad social, resulta no menos que necesario y oportuna, la puesta en marcha del Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, a efectos de relevar y analizar información sobre las problemáticas específicas, respecto del funcionamiento de los organismos del sistema de seguridad. Esto responde a los numerosos reclamos de nuestros vecinos, que venimos recibiendo en materia de seguridad y que como dije antes, es muy importante que se ponga de modo urgente en marcha. Voy a obviar los otros fundamentos. Pero básicamente eso. Creo que es algo realmente muy valioso si nosotros podemos, coordinadamente sumar el esfuerzo y la información que cuentan los distintos ámbitos, me refiero a nuestra GUS, que es la que habitualmente nos da la información, pero cruzar esa información con la Policía, cruzar información con el Centro Territorial de Denuncias, cruzar información con el MPA, el Ministerio Público de la Acusación. Bueno, estaría interesante que nos pueden dar de alguna manera una herramienta importantísima para los trabajos de abordaje muchas veces que tienen que ver con aspectos muy puntuales que se vienen dando en familias sunchalenses para, de alguna manera, mejorar esta situación que estamos atravesando. Es por eso que después de haberlo conversado con todos los Concejales, y agradeciendo la buena predisposición, pido que se apruebe sobre tablas el presente Proyecto de Minuta de Comunicación Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Trinchieri. Yo solo quiero aclarar por un mal entendido que hubo la semana pasada. Que este no es el mismo Observatorio que el Observatorio de Seguridad Vial. Es otro Observatorio. Aclararlo sobre todo para los medios y algunos vecinos que hicieron comentarios que no eran, mezclando los dos Observatorios. Y se le envió una Nota que leyó hace unos instantes, cuando se leyeron las respuestas que les dimos a los vecinos autoconvocados, una Nota al Ejecutivo pidiendo información sobre esta Ordenanza N° 2576. Si nadie más quiere hablar, está pendiente la aprobación sobre tablas de la presente Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 674 C. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo que no supere los quince (15) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo el estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con Calle Láñez y desde allí hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34 dispuesta de conformidad al Art. 1º) de la Ordenanza N° 2767/2019, el cual consistía en “analizar posibles cambios de sentido de circulación de calles, reductores de velocidad, demarcación de bici sendas, modificación o incorporación de nueva señalética, rotondas, semaforización, regulaciones sobre estacionamiento en general y para transporte público en particular y toda aquella modificación necesaria para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del complejo social que transita por dicho tramo”. Asimismo, solicitamos a la Secretaria correspondiente a cargo del estudio vial integral del circuito de tránsito, la factibilidad de incorporar a dicho es-

tudio, las calles Madre Teresa de Calcuta y calle Valerio Betta, ya que son arterias de alto tránsito de circulación”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación surge del Art. 2º) de la Ordenanza N° 2767/2019, autoría de la Concejala Andrea Ochat, el cual determinaba que el estudio dispuesto en el Art. 1º) debía presentarse a este Concejo para su consideración en el plazo de sesenta días desde la promulgación de la presente, la cual fue aprobada el 14/03/2019. Y a la vez, sugerimos en la misma que, en base a reclamos de vecinos del Barrio Villa Autódromo, es que consideramos la necesidad de incorporar a dicho estudio vial, la posibilidad de anexar otras arterias de tránsito para lograr un circuito de tránsito más seguro, sobre todo pensando que en poco tiempo, en menos de un mes, vuelven a iniciarse las clases y hay muchos niños que desde Villa Autódromo vienen en bicicleta hacia institutos educativos del centro de la ciudad. El presente Proyecto de Minuta de Comunicación que si bien fue visto, agradezco el acompañamiento del resto de los Concejales, dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo que no supere los quince días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo el estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con Calle Láinez y desde allí hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34 dispuesta de conformidad al Art. 1º) de la Ordenanza N° 2767/2019, el cual consistía en “analizar posibles cambios de sentido de circulación de calles, reductores de velocidad, demarcación de bici sendas, modificación o incorporación de nueva señalética, rotondas, semaforización, regulaciones sobre estacionamiento en general y para transporte público en particular y toda aquella modificación necesaria para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del complejo social que transita por dicho tramo”. Asimismo, solicitamos a la Secretaria correspondiente a cargo del estudio vial integral del circuito de tránsito, la factibilidad de incorporar a dicho estudio, las calles Madre Teresa de Calcuta y calle Valerio Betta, ya que son arterias de alto tránsito de circulación”. Esto es lo que contiene el Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicito su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 675 PDP. Tipo: Resolución. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Dispónese realizar una Sesión Especial conforme lo estipulado en el Art. 58º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sunchales, el día 16 de marzo, a la hora 11:00, en la sede del Jardín de Infantes Incorporado N° 1213 San Carlos, sito en calle Rosario 107 de Barrio Moreno. ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Gracias. Bueno, hace 50 años, más precisamente el 16 de marzo de 1970, nacía una realidad que, con pasos cortos pero firmes y llenos de amor se inserta en barrio Moreno. Esa realidad hoy se llama Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213 “San Carlos”, y está conformado por una sede en el barrio Moreno con 3 salas de 3, 4 y 5 años, dos salas en barrio 9 de julio de 4 y 5 años y tres en barrio Colón de 3, 4 y 5 años, a las que concurren 180 niños de distintos barrios de la ciudad. Nos parece justo y necesario recordar, alentar y festejar los 50 años de vida de la Institución, reconociendo su trabajo esforzado por la educación de los niños,**

brindando así una oportunidad de equidad a los mismos a partir de la educación y contención, en los primeros pasos de la niñez. El Proyecto de Resolución dice en el Artículo 1º) Dispónese realizar una Sesión Especial conforme lo estipulado en el Art. 58º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sunchales, el día 16 de marzo, a la hora 11:00, en la sede del Jardín de Infantes Incorporado N° 1213 San Carlos, sito en calle Rosario 107 de Barrio Moreno. Artículo 2º) de forma. Por todo lo expuesto, los Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio presentan el siguiente Proyecto y pido a todos mis pares la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces la aprobación". Aprobado. **Expte. N°: 678 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, María José Ferrero, Andrea Ochat, Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales DECLARA de "INTERÉS EDUCATIVO Y CIUDADANO" el 50º Aniversario del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, esto es a continuación de lo anterior. "El Concejo Municipal de Sunchales DECLARA de "INTERÉS EDUCATIVO Y CIUDADANO" el 50º Aniversario del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213". Un poquito reseña de la historia. En 1969 un grupo de pastoral parroquial junto a los sacerdotes vio la necesidad de un Jardín de Infantes en un barrio de nuestra ciudad. Sabiendo que el camino a emprender sería largo y arduo comienzan las gestiones para su creación. El 16 de marzo de 1970 nace una realidad que, con pasos cortos pero firmes y llenos de amor se inserta en barrio Moreno. Se designa como docente y directora titular a la Sra. Lina Musso de Balangero. Por Resolución N° 325 emanada del Servicio Provincial de Educación Privada se autoriza el funcionamiento de la sección de preescolar otorgándole el N° 213 en el Registro de los Establecimientos de Enseñanza Privada. En 1971 la necesidad estaba en barrio D'Antoni (9 de Julio), entonces se crea la primera sala radial. En marzo de 1989 a pedido de la Comisión del barrio Colón se incorpora otra sala radial. En la actualidad la Institución se denomina Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos", estando conformado de la siguiente manera: en la sede del barrio Moreno hay 3 salas de 3, 4 y 5 años, dos salas en barrio 9 de julio de 4 y 5 años y tres en barrio Colón de 3, 4 y 5 años, a las que concurren 180 niños de distintos barrios de la ciudad. Resulta justo y necesario recordar, alentar y festejar los 50 años de vida de la Institución, reconociendo su trabajo esforzado por la educación de los niños, brindando así una oportunidad de equidad a los mismos a partir de la educación y contención, en los primeros pasos de la niñez. Quería agregar que, justamente, en el año de Manuel Belgrano, resaltar la educación en los niños que están contenidos en un Jardín, es importante ayudar y apoyar a la educación privada también es parte de nuestra tarea como Ediles y yo creo que en esta parte también surge la educación privada como falencia del Estado en algunos sectores, donde el Estado no está, la gente trata de crear organismos o jardines para que la niñez este contenida. Nosotros sabemos que aparte de la educación y de las escuelas que hay en Sunchales hay muchos centros de apoyos escolares que son mantenidos y formados por docentes, docentes jubiladas o docentes retiradas que van a hacer apoyo escolar a muchas partes. Por eso siempre es necesario el apoyo de la educación y el apoyo de la niñez funda-

mentalmente. Estos centros educativos hace cincuenta años que funcionan y han suplido lugares que el Estado ha tenido que estar presente y no lo ha estado y luchan todos los días por estos niños de nuestra ciudad. Así que agradezco a todos los pares, a todos los Ediles el apoyo de este Proyecto de Resolución y de esta Sesión que vamos a tener el 16 de marzo y le solicito la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 680 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar cumplimiento en forma urgente a la Ordenanza N° 2100/2011, que crea el Boletín Oficial Municipal”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. En este caso, así como antes en función del tiempo salteé párrafos les voy a pedir un poquito de paciencia y de atención porque creo que es muy interesante la fundamentación del Proyecto. El Artículo 41º) de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas, la Ley N° 2756 establece que “Son atribuciones del Intendente Municipal, entre otras: Concurrir a la formación de las Ordenanzas Municipales, teniendo el derecho de iniciarlas mediante proyectos que presentará al Concejo, pudiendo asistir a sus deliberaciones, con voz, pero sin voto. Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo y proveer a su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso. Observar total o parcialmente dentro del término fijado por el Art. 39º), inc. 12, las Ordenanzas, Decretos o Resoluciones que considere ilegales o inconvenientes al interés público, incluso el Presupuesto General de Gastos”. Estoy leyendo textualmente. Por su parte el Artículo 8º) establece que “Es obligatoria toda Ordenanza Municipal, diez días después de su publicación en la prensa local o por medio de carteles o folletos, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal”. Es así que son tres los pasos básicos y fundamentales en el itinerario fáctico y jurídico para que una disposición normativa de orden local posea validez, desde que se concibe hasta que sus efectos son mandatorios. Ellos son: Sanción, Promulgación y Publicación, que es lo que nos interesa en la Minuta de Comunicación que estamos presentando. La generalidad de cualquier disposición de carácter general de un acto administrativo, demanda, para que sus efectos tengan validez, que se lo haga público. El medio por antonomasia para proceder a la publicación de las distintas decisiones del Estado es el Boletín Oficial. Es así que en el año 2011, a través de la Ordenanza N° 2100 se dispone la creación del Boletín Oficial de la ciudad, en la búsqueda de normalizar el procedimiento antes mencionado, buscando alternativas diversas que hagan a la publicidad de los actos emanados de las Autoridades Municipales. Dicha norma en sus fundamentos expresaba “que es necesario garantizar la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal, concentrando la publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones en un “Boletín Oficial”, de difusión local y masiva, que permita establecer tanto la accesibilidad de las disposiciones de la gestión municipal, como el momento a partir del cual deberán comenzar a computarse los plazos legales” y “que mediante el “Boletín Oficial” se podrá difundir información de suma trascendencia para la comunidad, como así también mejorar la eficiencia en la gestión de los Fondos Públicos y su control social”. Llamo la atención sobre la importancia que ya mencionaba esta Orde-

nanza del año 2011 porque justamente como la Minuta insta al Ejecutivo a cumplirla, es de suponer que estos supuestos tan elementales desde el punto de vista jurídico, pero desde el punto de vista del acceso a la información pública, no se están cumpliendo. La jurisprudencia por su parte ha sido consecuente en los alcances y contenidos materiales y formales que hacen a la validez de las normas emanadas por los Poderes del Estado. "El conocimiento de las normas resulta indispensable y fundamental para los vecinos y para aquellos que, aunque no lo sean, pretendan establecerse de modo alguno en la localidad. Conocimiento que resulta fundamental para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones. Conocimiento que está directamente relacionado con la publicación, y en su caso, con la publicidad. Pero el tema central pasa por otro lado, ya que más que a la publicidad, la Ordenanza mencionada se refiere a la publicación, tema que hace al efectivo conocimiento inicial de las normas. Y en tal sentido, ello no ha sido cumplido por el Departamento Ejecutivo. El Art. 2º) del Código Civil dispone que "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial". Parten entonces de esta norma, dos cuestiones que no resultan ser de menor importancia: la obligatoriedad de su publicación, oficial, y su entrada en vigencia". "La publicación de las Leyes es lo que hace posible que el derecho se presuma conocido por todos, y que por ende la ignorancia de las leyes no sirva de excusa". La reforma de la Constitución Argentina en el año 1994 introdujo avances significativos en materia de reconocimiento de nuevos derechos y garantías fundamentales, permitiendo un importante giro en la consagración del derecho de acceso a la información pública como una facultad constitucional. Es por ello, que la información constituye un elemento de poder de suma importancia, ya que su posesión o conocimiento permite una adecuada toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado. Además, la información reviste características instrumentales pues, también implica un medio imprescindible para el ejercicio y goce de otros derechos y deberes de los individuos. Luego me voy a tomar un pequeño párrafo para ver como esto que parece teoría ha sucedido en la ciudad de Sunchales y ha vulnerado derechos. La documentación oficial tiene carácter público cuando es generada o producida por el propio Estado; y por ello, le cabe la aplicación de la regla de publicidad para permitir su conocimiento por todos. Esta afirmación se deriva por un lado, del principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno, de los tres Poderes del Estado, como una obligación de comunicar la actividad o gestión gubernamental a la sociedad y, por el otro, de las siguientes garantías constitucionales: el derecho a saber y el derecho a la información de las personas. Se torna imposible concebir un Estado democrático que administre de espaldas a los ciudadanos, ocultando información". Es así que apelamos al cumplimiento urgente de la Ordenanza Nº 2100/2011, y por todos los medios disponibles por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, ya que como plantea Gordillo en su Tratado de Derecho Administrativo: "cuál no será nuestra desazón cuando nos encontramos con que aquellas normas que estamos obligados a conocer en el plano nacional, provincial o municipal, y que deberían ser públicos por imperativo constitucional, terminan siendo un secreto guardado bajo siete llaves en protección de intereses no siempre alineados con la transparencia o la probidad". Y este último párrafo de ninguna manera en mis dichos hoy, y en

el ánimo que nos anima junto a la Concejala Porporatto, está señalando al Ejecutivo Municipal actual diciendo que esa es su intención. Pero Gordillo lo cita como una de las posibilidades en un extremo que claramente no sería deseable. Para cerrar, el párrafo que refería antes, y que tenía que ver con la importancia, lo repito, la información reviste características instrumentales pero también implica un medio imprescindible para el ejercicio y goce de otros derechos y deberes de los individuos. Yo les quiero comentar que en la primer Sesión con mi compañera de Bloque presentamos un Proyecto de Minuta de Comunicación instando al Ejecutivo a que remita todos los Decretos y Resoluciones que eran sesenta y nueve si no me equivoco, en aquel entonces. Hoy, como ya les dije son sesenta y tres los Decretos y veintiséis las Resoluciones faltantes. Y la casualidad quiso que una persona viniera a nuestro Bloque acercándose por un problema que tenía con una Ordenanza ya vencida. Y cuando empezamos a averiguar junto con Nadia Cagliaris, Asesora de Bloque, con Alejandra Porporatto, qué había pasado, qué acciones se podían tomar con esa Ordenanza que tenía que ver con el Programa para los lava coches. Esa Ordenanza tenía un plazo original de un año, luego seis meses de prórroga, vencidos de hecho. Nos damos con que un Decreto que no había remitido el Ejecutivo y que nosotros citábamos en aquella Minuta, si no me equivoco acá lo tengo, el N° 2848, sin saber nosotros de qué se trataba, cuando esto se pudo en marcha y seguramente llegó este reclamo a la gente del Ejecutivo, específicamente la Secretaría de Desarrollo, más específicamente al Nido, por imperativo de nuestra consulta y por imperativo del mismo interesado que se dirigía, resulta que ese Decreto no remitido y que fue remitido ahora, hace una semana, lo tengo acá presente el día exacto, ni más ni menos era un Decreto con la firma del Intendente Toselli, de la Secretaria de Desarrollo Marilina Grande, del mes de octubre del año pasado en donde no tenía conocimiento gente del área, no tenían conocimiento los lava coches y acá viene la vulneración de derechos y acá viene la publicación de los actos de gobierno, ni siquiera lo que parece ser una mera formalidad, que los Concejales cuando leemos decíamos Art. tal de forma. Ese de forma, entre otras cosas dice “comuníquese”. No lo sabía ni la gente del Gabinete del propio Gobierno Municipal. ¿Cómo se puede garantizar un derecho así? Bueno, simplemente quise dejar esto que es mucho más que una anécdota de color, o en todo caso es de color gris oscuro, para decir lo importante de cumplir con esta herramienta que va a cumplir nueve añitos, es del año 2011 y que todavía, distintos gobiernos, no han puesto en marcha realmente. Con todos los fundamentos que hago propios, obviamente hemos tenido un asesoramiento legal para poder escribir esto, no son palabras ni de la Veterinaria ni del Arquitecto. Agradecemos ese apoyo por cierto, pero que me parece una importancia capital. Hemos dicho hasta el hartazgo con mi compañera de Bloque que seguro que venimos a tratar de hacer cumplir normas de control. Tendremos Proyectos de Ordenanza, Minutas, Declaraciones, más o menos exitosas, relevantes, pero estamos dispuestos a que la Municipalidad mejore un aspecto fundamental en el que probablemente tenga la peor evaluación, al menos desde mi punto de vista, que es el control. Lo dijo la Concejala Bugnon de Porporatto antes, normativas de este Concejo ha sido pródigo, hay normativas de todo tipo, en alguna medida creo que hasta podemos caer en la sobre legislación, pero lo que seguro estamos mal y lo digo en primera persona, porque me hago cargo, somos parte del Gobierno Municipal, es en el control de las normas. Así que esto y

disculpen lo largo del caso, creo que lo ameritaba. Me parece de una importancia capital. Dicho esto, solicito la aprobación sobre tablas, agradeciendo porque esto ya de hecho lo hicimos en el fecundo trabajo en Comisión de enero, agradeciendo el acompañamiento de los demás Ediles". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Entonces, la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 684 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Declárase la emergencia en materia de Seguridad Pública en la ciudad de Sunchales, durante un período de 180 (ciento ochenta) días a partir de la sanción de la presente, pudiendo ser prorrogable por igual período por este cuerpo. **ARTÍCULO 2º:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaria que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las siguientes acciones: a) Gestionar ante las Autoridades Nacionales la presencia de Fuerzas Federales. b) Procurar con las Autoridades Provinciales la coordinación de las tareas de patrullaje, prevención e especialmente en la identificación de vehículos y cada uno en el ámbito de su competencia, entre el personal de la Guardia Urbana Sunchales y las Fuerzas Policiales Provinciales. **ARTÍCULO 3º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto por el Art. 11º) de la Ley Orgánica de Municipalidades, a efectuar a partir de la aprobación del presente, a contrataciones directas de todos aquellos bienes y/o servicios orientados a la prevención y control de comportamientos sujetos a contravenciones y a mejorar las condiciones de seguridad en los distintos barrios de la ciudad, mientras dure la emergencia declarada en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, debiendo remitir bimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado de los actos administrativos realizados en virtud de la Emergencia en Seguridad. **ARTÍCULO 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de Partidas Presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para optimizar las condiciones de seguridad de la ciudad conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la presente. **ARTÍCULO 5º:** En el marco de lo autorizado en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adquirir con esta modalidad bienes y servicios vinculados a los siguientes rubros: a) Mejora de la iluminación pública. b) Escamonda, poda y despeje de luminarias. c) Cámaras e instrumental de video vigilancia. d) Equipamiento para las áreas de control y corralones municipales. e) Intervenciones de mejoras urbanas y programas sociales de prevención del delito. f) Programa de prevención de adicciones. **ARTÍCULO 6º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Ordenanza, creo que los fundamentos son más que obvios, por todo lo que viene sucediendo en la ciudad desde hace un tiempo y que va en crecimiento, que es todo lo que tiene que ver con la inseguridad. Es indispensable dar soluciones concretas al flagelo de la inseguridad, motivo por el cual entendemos de suma importancia la Emergencia en materia de Seguridad Pública, con el objeto de mejorar las tareas de prevención y acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de habitabilidad en la ciudad. Por esto y por muchos más es que presento este Proyecto de Ordenanza que dice en su Artículo 1º) Declárase la emergencia en materia de Seguridad

Pública en la ciudad de Sunchales, durante un período de ciento ochenta días a partir de la sanción de la presente, pudiendo ser prorrogable por igual período por este Cuerpo. En el Artículo 2º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las siguientes acciones: a) Gestionar ante las Autoridades Nacionales la presencia de Fuerzas Federales. b) Procurar con las Autoridades Provinciales la coordinación de las tareas de patrullaje, prevención y especialmente en la identificación de vehículos y cada uno en el ámbito de su competencia, entre el personal de la Guardia Urbana Sunchales y las Fuerzas Policiales Provinciales. Artículo 3º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto por el Art. 11º) de la Ley Orgánica de Municipalidades, a efectuar a partir de la aprobación del presente, a contrataciones directas de todos aquellos bienes y/o servicios orientados a la prevención y control de comportamientos sujetos a contravenciones y a mejorar las condiciones de seguridad en los distintos barrios de la ciudad, mientras dure la emergencia declarada en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, debiendo remitir bimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado de los actos administrativos realizados en virtud de la Emergencia en Seguridad. Artículo 4º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de Partidas Presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para optimizar las condiciones de seguridad de la ciudad conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la presente. Artículo 5º) En el marco de lo autorizado en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adquirir con esta modalidad bienes y servicios vinculados a los siguientes rubros: a) Mejora de la iluminación pública. b) Escamonda, poda y despeje de luminarias. c) Cámaras e instrumental de video vigilancia. d) Equipamiento para las áreas de control y corralones municipales. e) Intervenciones de mejoras urbanas y programas sociales de prevención del delito. f) Programa de prevención de adicciones. El Artículo 6º) es de forma. Solicito el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 685 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales exige al Departamento Ejecutivo Municipal realice en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cambios necesarios en su cuadro de información sobre las Remuneraciones a Funcionarios Municipales -dentro de la sección "Municipio Transparente" de la página web municipal-, mostrando en forma clara y desagregada los siguientes conceptos mínimos: Retribución Bruta, Descuentos de Ley, y Retribución Neta, ajustándose a lo dispuesto por Ordenanza Nº 2079/2011". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta. Leo la parte formal del Proyecto de Minuta de Comunicación: "El Concejo Municipal de Sunchales exige al Departamento Ejecutivo Municipal realice en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cambios necesarios en su cuadro de información sobre las Remuneraciones a Funcionarios Municipales, dentro de la sección "Municipio Transparente" de la página web municipal, mostrando en forma clara y desagregada los siguientes conceptos mínimos: Retribución Bruta, Descuentos de Ley, y Retribución Neta, ajustándose a lo dispuesto por Ordenanza Nº 2079/2011". Textualmente el Artículo 1º) de la Ordenanza citada dice: "Dispónese la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del

Concejo Municipal, junto a los datos personales, de las retribuciones brutas y de los descuentos de ley por el desempeño de cargos públicos, de los/las Funcionarios/as de Gobierno así como de los/las Concejales/las Municipales respectivamente". La información brindada por el Ejecutivo, ya lo vamos a ver, en ese sentido, no contiene los "Descuentos de Ley" solamente, sino otros conceptos no especificados que le son descontados a los Funcionarios Municipales, distorsionando de manera absoluta la sencillez, y claridad de información buscada por la norma. Esto es cómo lo presenta la Municipalidad de Rosario, por ejemplo, en determinadas direcciones y demás. Sueldo bruto, sueldo neto, costo laboral, qué tipo de planta es y qué función cumple. Por favor la siguiente. Para mostrar ejemplos. Pasamos a la siguiente. Esto es cómo lo presentaba en noviembre del 2014 aquella gestión, la del ex Intendente Bolatti, legajo, nombre, remuneración bruta, retenciones de Ley, salario familiar, impuesto a las ganancias, total. Otro ejemplo posible. La siguiente. Esto es cómo lo presenta nuestro Concejo Municipal, nombre del Concejel, dieta, gastos de representación, si tiene el adicional previsto por el Reglamento Interno, ajustes, sueldo anual complementario, descuentos de Ley, y el total. Que sería finalmente el neto. Y por último cómo lo presenta el Ejecutivo Municipal, apellido y nombre, remuneración bruta, descuentos, remuneración neta. Lo que acá llama la atención y lo dije en la fundamentación, en realidad la clasificación bruta de descuentos y neto, es lo que se requiere. Lo que está absolutamente fuera de lugar y tenemos allí el ejemplo del primer renglón del Señor Intendente Municipal, cuando uno ve los valores de los descuentos, esto es del mes de diciembre, bueno, a todas luces esto no son solo los descuentos de Ley. Ahí debiera estar aporte jubilatorio, IAPOS, ganancias, afiliación al Sindicato, en caso de corresponder. Esos son los descuentos de Ley. Pero independientemente de esto, y absolutamente lejos de nuestra intención, tener información, cuando decimos información desagregada, no estamos pretendiendo que se diga cómo sobre un sueldo de más de ciento ochenta y tres mil pesos, puede haber casi ciento treinta y ocho mil de descuento. Lo que está absolutamente claro es que la inclusión de conceptos que nada tiene que ver con la Ordenanza y con el espíritu de legislador, volvemos a la cuestión de la transparencia. Desvirtúa absolutamente lo que se pretende. No voy a caer en la tentación de adjetivar esto, pero claramente digo que es, que difícil es no poner adjetivos, es contrario, absolutamente, a cualquier intención de transparencia. Podemos declamar la transparencia y esto le cabe al Intendente y al Concejel que habla, podemos declamar la transparencia, podemos tener normas que hablan de transparencia, podemos ser autores de Ordenanzas de ética pública, pero la verdad que cuando veo esto, y no es de este último mes de diciembre, esto viene hace rato, es más, una infidencia, no voy a decir las palabras del Concejel Lamberti, pero sí digo que él también se vio sorprendido y manifestó en el trabajo en Comisión que ya lo había planteado una cantidad de veces importante porque claramente esto es, y voy a caer en la tentación nomás, vamos a decir que es una gran desprolijidad. Vamos a suponer que acá no hay intencionalidad, que no hay oscurantismo, pero sí hay una disociación absoluta entre lo que fija la norma, la necesidad de transparencia y la información que cualquier ciudadano obtiene entrando a la página municipal. Así que ponerlo en la página municipal y el mero cumplimiento de la formalidad de la Ordenanza no nos lleva a ningún lugar. No solo hay que parecer, sino que hay que ser. Bueno, dicho esto no tengo la más mínima du-

da que en esto sí el Ejecutivo va a responder rápidamente, no me imaginaría una torpeza tan grande como para que no lo haga. Así que descuento que va a avanzar rápidamente. Agradezco a los demás Concejales el acompañamiento a este Proyecto de Minuta de Alejandra Porporatto y mío. Y pido su aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Simplemente para mencionar que, esto a modo de recordatorio, no pretendo hablar sobre lo expresado por el Concejal Bertoglio. Pero no sé si siempre el sueldo anual complementario esta apartado de la liquidación mensual. Y me parece que debería ser un tema que tendríamos que revisar en la normativa porque entiendo que también a veces distorsiona cuando uno en los meses de junio y diciembre, cuando uno totaliza los haberes y le agrega el sueldo anual complementario, indudablemente que los montos son más elevados. Por eso digo, a modo de recordatorio, revisar la Ordenanza para ver específicamente que dice y en caso de que no lo diga, bueno, modificarla, por supuesto. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, recojo el guante, me parece que es un trabajo interesante que nos debemos. Y aclaro, aun sabiendo que no fue su intención, quizá cometí la torpeza de no mostrar otros meses en donde no estaba el sueldo anual complementario y la proporción, en este caso, seguía siendo con el mismo nivel de absurdo que la que acabo de mostrar. Pero vale la pena su comentario y me parece que hay que trabajar sobre la norma. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 686 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, María José Ferrero, Andrea Ochat, Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Autorícese en la ciudad de Sunchales el uso e instalación de los denominados Sistemas de Alarmas Comunitarias como herramienta de Seguridad Urbana Privada y Ciudadana que permite potenciar y colaborar con los mecanismos de Seguridad Publica, propendiendo en un todo a lograr una ciudad organizada, segura y tranquila para sus residentes. **ARTÍCULO 2º:** Los sistemas de alarmas comunitarias consistirán genéricamente en la modalidad de instalación de alarma con luz, sonido o ambos combinados, u otro que en el futuro pudiera estar disponible, todo con la previa conformidad de la Autoridad de aplicación municipal. Estos sistemas de alarmas comunitarias funcionan en red en la manzana o cuadra que al ser activados por el vecino, permiten señalar una situación potencialmente de emergencia. **ARTÍCULO 3º:** El costo de puesta en marcha y operatividad posterior del sistema, será a cargo de los adherentes que organicen su instalación, previo al cumplimiento de los requisitos estipulados por la presente y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. **ARTÍCULO 4º:** Créase el Registro de Alarmas Comunitarias, a efectos de mantener un listado actualizado de la cantidad de alarmas comunitarias instaladas o que se instalen en su futuro, información individualizada de cada instalación, su ubicación y el nombre de la empresa contratada y/o todo otro dato que la Autoridad de Aplicación considere oportuno. **ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la autoridad de Aplicación, establecerá un protocolo para conexiones de sistemas de alarmas comunitarias de acuerdo con las normativas vigentes en materia de seguridad eléctrica. Asimismo podrán establecer requisitos técnicos y/o administrativos pertinentes a los cuales deban ajustarse los sistemas para su aprobación.

**ARTÍCULO 6º:** La cartelería debe adecuarse al diseño que el DEM determine en el decreto reglamentario de esta Ordenanza. **ARTÍCULO 7º:** Autorícese la utilización, de forma gratuita, de las columnas de alumbrado público dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales, para la conexión de sistemas de alarmas comunitarias. El fluido eléctrico provisto a los sistemas de alarmas comunitarias conectados a la red de alumbrado público conforme a la normativa vigente y al solo fin de permitir su funcionamiento, será suministrado sin cargo por la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 8º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el DEM. **ARTÍCULO 9º:** En ningún caso la Municipalidad de Sunchales responderá por los desperfectos, deterioros, daños, perjuicios o la falta de funcionamiento que surja en los sistemas de alarmas comunitarias, así como también por la cartelería pertinente. A tales efectos, se les solicitara a los proveedores una declaración jurada por lo anteriormente mencionado. **ARTÍCULO 10º:** La Municipalidad de Sunchales podrá rescindir toda autorización y disponer la desconexión de los equipos de alarmas comunitarias que no cumplan con la presente Ordenanza y su Decreto Reglamentario. **ARTÍCULO 11º:** El DEM reglamentará la presente, dentro de los 30 días de su promulgación, otorgando un plazo idéntico a los proveedores que se encuentren brindando el servicio de alarmas comunitarias para su adecuación normativa. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Gracias a los Ediles por elegirme para leer este Proyecto, para fundamentarlo. Digo gracias porque lo hemos trabajado entre todos realmente y está directamente relacionado esta acción que hacemos hoy al elaborar esta norma, esta legislación, está directamente relacionada con Notas, fundamentalmente que hemos recibido en los últimos dos o tres meses, de diferentes grupos de vecinos que, evidentemente como todo, como decía antes la Concejala Porporatto, están muy preocupados y nosotros obviamente que debería ser o es, uno de los ejes sobre los cuales permanentemente tenemos los ojos puestos con, lo digo siempre, cuando alguien me pregunta, con las limitaciones del caso, del lugar en el cual nos encontramos. Es por eso que estamos legislando y en este caso legislando sobre un tema que son las alarmas comunitarias. Entiendo que en la práctica ya hay funcionando alguno de estos sistemas, la regulación del Sistema de Alarma Comunitaria, o como se denomina Alarma Comunitaria es necesaria por varias cosas, fundamentalmente en primera instancia porque se instala sobre, generalmente se instala sobre postes o columnas que son propiedad del Estado Municipal y además también requiere de la conexión eléctrica al Sistema de Energía Pública por lo tanto, entre otras cosas, es necesario que se regule. Lo que también teníamos y nos hemos basado para la conformación de la norma, en antecedentes de iniciativas, en algunos casos ciudadanas y el otros casos me parece que ya del Edil Cattaneo. En donde se habían presentado en su momento Proyectos relacionados con la temática. Bueno, en los fundamentos decimos que este tipo de normativa ya tiene antecedentes en otros municipios de la provincia de Santa Fe, así como también Córdoba y en Capital Federal, todo tendiente a prevenir y que además están basados en la participación ciudadana porque hay que aclararlo, esto el Estado lo autoriza pero no lo monitorea ni lo patrocina, al menos desde lo económico. Es una empresa parti-

cular la que logra un acuerdo con un grupo de vecinos para poder llevar adelante este sistema. También decimos que esto fue tratado en reuniones mantenidas en el Consejo Ejecutivo de Seguridad y también que esto es una verdad que siempre la decimos, no obstante la obligación de los Estados Nacionales y Provinciales de brindarnos seguridad, es el Estado Municipal el que con su escasos de recursos comparados con las Arcas Provinciales y Nacionales, tiene que hacer frente a estas cosas, en este caso, no tanto con erogaciones, al menos con legislación, pero sí lo hace con aportes a la Comisaría, con aportes al Hospital, con aportes a las Escuelas. En realidad atendiendo necesidades que son de la comunidad y es por eso que es nuestra obligación estar legislando este tema que es tan sensible y entendemos que como lo decíamos antes con las video cámaras, después cada cual hará su análisis. Es una herramienta más que contribuye a que en primera instancia la percepción de los vecinos de estar un poquito más protegidos sea mejor y que por supuesto contribuya luego efectivamente a disminuir en la medida de lo posible el delito. En primera instancia, en el Artículo 1º) Autorícese en la ciudad de Sunchales el uso e instalación de los denominados Sistemas de Alarmas Comunitarias como herramienta de Seguridad Urbana Privada y Ciudadana que permite potenciar y colaborar con los mecanismos de Seguridad Pública, propendiendo en un todo a lograr una ciudad organizada, segura y tranquila para sus residentes. Artículo 2º) dice que estos sistemas consistirán genéricamente en la modalidad de instalación de alarma con luz, sonido o ambos combinados, u otro que en el futuro pudiera estar disponible, todo con la previa conformidad de la Autoridad de aplicación municipal. Estos sistemas de alarmas comunitarias funcionan en red en la manzana o cuadra que al ser activados por el vecino, permiten señalar una situación potencialmente de emergencia. El Artículo 3º) refleja lo siguiente: El costo de puesta en marcha y operatividad posterior del sistema, será a cargo de los adherentes que organicen su instalación, previo al cumplimiento de los requisitos estipulados por la presente y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. El Artículo 4º) crea un Registro de Alarmas Comunitarias, a efectos de mantener un listado actualizado de la cantidad de alarmas comunitarias instaladas o que se instalen en su futuro, información individualizada de cada instalación, su ubicación y el nombre de la empresa contratada y/o todo otro dato que la Autoridad de Aplicación considere oportuno. El Artículo 5º) El DEM, a través de la autoridad de Aplicación, establecerá un protocolo para conexiones de sistemas de alarmas comunitarias de acuerdo con las normativas vigentes en materia de seguridad eléctrica. Asimismo podrán establecer requisitos técnicos y/o administrativos pertinentes a los cuales deban ajustarse los sistemas para su aprobación. Artículo 6º) La cartelería debe adecuarse al diseño que el DEM determine en el Decreto Reglamentario de esta Ordenanza. El Artículo 7º) Autorícese la utilización, de forma gratuita, de las columnas de alumbrado público dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales, para la conexión de sistemas de alarmas comunitarias. El fluido eléctrico provisto a los sistemas de alarmas comunitarias conectados a la red de alumbrado público conforme a la normativa vigente y al solo fin de permitir su funcionamiento, será suministrado sin cargo por la Municipalidad de Sunchales. El Artículo 8º) dice: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el DEM. El Artículo 9º) En ningún caso la Municipalidad de Sunchales responderá por los desperfectos, deterioros, da-

ños, perjuicios o la falta de funcionamiento que surja en los sistemas de alarmas comunitarias, así como también por la cartelería pertinente. A tales efectos, se les solicitará a los proveedores una declaración jurada por lo anteriormente mencionado. El Artículo 10º) La Municipalidad de Sunchales podrá rescindir toda autorización y disponer la desconexión de los equipos de alarmas comunitarias que no cumplan con la presente Ordenanza y su Decreto Reglamentario. El Artículo 11º) El DEM reglamentará la presente, dentro de los 30 días de su promulgación, otorgando un plazo idéntico a los proveedores que se encuentren brindando el servicio de alarmas comunitarias para su adecuación normativa. En este caso, más allá de lo expresado en el articulado, por lo menos hasta el décimo, intentamos darle un marco normativo como para que puedan funcionar, no yendo tanto a la especificidad de todo lo que debe contener o todo lo que debe regularse a través de este Sistema. Ejemplos, la solicitud de un seguro de responsabilidad civil, no solo del daño que pueda llegar a ocasionar en el Sistema de Alarmas, sino las personas que estén trabajando en la condición del mismo. Entendimos conveniente entre los seis Concejales dejar esa responsabilidad en el Decreto Reglamentario que deberá realizar el Departamento Ejecutivo Municipal en estos treinta días y después también darle un período similar, es decir, una vez que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el Decreto Reglamentario con estas particularidades darle un mismo plazo a aquellos proveedores que actualmente estén brindando este servicio como para que se adecuen a la normativa y puedan presentar toda la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente en función de la experiencia del técnico que esté relacionado con la materia y que puedan ser más efectivos en la reglamentación, que es lo que podemos ser nosotros en esta mesa de trabajo. Entiendo que estamos dando una respuesta nueva, una respuesta más mejor dicho, más que nueva, a pedidos de los vecinos. Lo hemos realizado de la manera más rápida y eficiente posible. Por eso hablo de que la normativa le da un marco general a la actividad, pero también contamos con que, por conversaciones ya mantenidas fundamentalmente con el responsable de la Oficina Jurídica del Municipio, del área Jurídica del Municipio contar con la reglamentación al breve plazo para que, en definitiva, esta Ordenanza pueda estar vigente y los vecinos y aquellos proveedores de estos Sistemas de Alarmas Comunitarias sepan a lo que deben atenerse en función a la normativa municipal. Como decía en un comienzo Señora Presidenta, este es un Proyecto elaborado en conjunto por los seis Ediles, por lo tanto, presentados también por los mismos, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Gracias Concejal Lamberti. Si nadie quiere hacer uso de la palabra". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Desde ya que adelanto mi apoyo porque estuvimos trabajando arduamente con esto. Simplemente destacar alguno de los aspectos que señalaba el Concejal Lamberti porque ya me ha pasado que hay vecinos que esta cuestión le ha generado algún tipo de confusión. Me parece importante, de alguna manera, destacar y ratificar. Primero este no es un sistema que aporta la Municipalidad de Sunchales a los vecinos. Me ha pasado que me dicen "no se olviden de la calle tal entre tal y tal para las Alarmas Comunitarias". Esto hay que dejarlo muy claro. Esto se trata, como bien se dijo, de darle un marco legal a algo que de algún modo ya viene sucediéndose, deberíamos preguntarnos cómo se permitió, pero bueno, ya están en

marcha algunos sistemas y lo que se intenta o lo que estamos haciendo acá es darle un marco legal que habilita el Registro de aquellos instaladores de alarmas comunitarias y que los vecinos deberán tomar contacto con estas empresas y hacer los acuerdos económicos, porque este sistema corre por cuenta y cargo de los vecinos que contratan este sistema de alarmas comunitarias. Como decía muy bien el Concejal Lamberti, sí desde la Municipalidad vamos a estar, se va a estar cediendo las columnas de iluminación existentes en forma gratuita para que se instalen los dispositivos en ese lugar. Obviamente con la supervisión y el control. Me parece importante y bueno, algo que dijo en un momento el Concejal Lamberti, me parece importante destacar, nosotros tomamos como base de trabajo un Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Fernando Cattaneo y sobre eso le hemos dado muchas vueltas, pero fue un poco la línea conductiva y está bueno que lo destaquemos. Nada más Señora Presidenta. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Trinchieri. Entonces está pendiente la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **Expte. N°: 689 PDP. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal de Sunchales debe convocar de manera urgente al Intendente Municipal, a Legisladores Provinciales, Senador Departamental y Legisladores Nacionales por Santa Fe, así como al Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación, para concretar encuentros en la sede de este Cuerpo, a fin de dar tratamiento a las problemáticas de seguridad y de menores en conflicto con la ley. **ARTÍCULO 2º:** Los temas de análisis serán la adopción de acciones de corto y mediano plazo, a fin de trasladar al ámbito provincial y nacional correspondiente dichas medidas; tales como disponer en la provincia de un lugar que aloje a los menores que se encuentran en conflicto con la ley en un todo de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño y concordantes; terminar las obras de la cárcel Federal en Coronda, entre otros temas. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, otro tema, otro punto que nos ocupa y nos preocupa que sigue siendo la seguridad. Tenemos ya en marcha reuniones y también uno por los medios se entera de que el Ministro está ocupándose, que los Legisladores están ocupándose del tema de seguridad. La verdad que ha sido en este último mes un descontrol bastante importante la seguridad en las grandes ciudades, en Santa Fe Capital, en Rosario, que nos está asolando este tema de manera contundente. Por eso el Proyecto de Resolución para no hacerlo largo dice en el Artículo 1º) El Concejo Municipal de Sunchales debe convocar de manera urgente al Intendente Municipal, a Legisladores Provinciales, Senador Departamental y Legisladores Nacionales por Santa Fe, así como al Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación, para concretar encuentros en la sede de este Cuerpo, a fin de dar tratamiento a las problemáticas de seguridad y de menores en conflicto con la ley. Artículo 2º) Los temas de análisis serán la adopción de acciones de corto y mediano plazo, a fin de trasladar al ámbito provincial y nacional correspondiente dichas medidas; tales como disponer en la provincia de un lugar que aloje a los menores que se encuentran en conflicto con la ley en un todo de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño y concordantes; terminar las obras de la cárcel Federal en Coronda, entre

otros temas. El Artículo 3º) es de forma. Bueno, esto ya lo estamos concretando, mañana tenemos una reunión con el Fiscal en Rafaela, que no accedió a venir, vamos a ir nosotros a él. El lunes tenemos una con el Intendente, quizás es problemático confluir con todos los actores. Pero seguiremos en el tema convocando a Legisladores y a todos los actores que hemos nombrado en este Proyecto de Resolución. Agradezco el acompañamiento de todos los Ediles y solicito la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Es moción entonces la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 692 PAVS. Tipo: Minuta de Comunicación Autoría: Oscar Trinchieri. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la/s Secretaría/s que corresponda y en un plazo que no supere los 5 días hábiles, informe: a) La relación o vínculo jurídico, laboral, de servicio, de tercería u otro que existiere entre la Municipalidad de Sunchales y la Organización denominada Defensa Civil Sunchales, acompañando toda documental que acredite la misma como así también que detalle cualquier erogación municipal; b) Si el Sr. Intendente ha convocado a la Junta Municipal de Defensa Civil, a efectos de planificación, organización, promoción, control y dirección de la defensa civil dentro de la jurisdicción, o si ha autorizado la intervención de la Defensa Civil Sunchales en la intervención de la prestación de servicios públicos, adjuntando el acto administrativo pertinente; c) Si la línea de comunicación de telefonía 03493 - 566999, identificada a efectos de contacto directo con la Defensa Civil Sunchales, es provista por el Municipio, adjuntando detalles del titular a su cargo y disposición. d) Si la Municipalidad de Sunchales ha realizado en cualquier concepto entrega de dinero u otros bienes a la Defensa Civil Sunchales, aportando la documental respiratoria de cada una de ellas". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación intenta, en lo personal y por algunas personas que han estado conversando conmigo, poner blanco sobre negro o aclarar una situación que desde hace bastante tiempo se viene dando y que me genera a mí, en lo personal y vuelvo a repetir, en personas y también en Concejales cuando lo he conversado aquí, una enorme confusión de roles y de responsabilidades. Paso a darle lectura. Dice: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la/s Secretaría/s que corresponda y en un plazo que no supere los 5 días hábiles, informe: a) La relación o vínculo jurídico, laboral, de servicio, de tercería u otro que existiere entre la Municipalidad de Sunchales y la Organización denominada Defensa Civil Sunchales, acompañando toda documental que acredite la misma como así también que detalle cualquier erogación municipal si existiere; b) Si el Sr. Intendente ha convocado a la Junta Municipal de Defensa Civil, a efectos de planificación, organización, promoción, control y dirección de la defensa civil dentro de la jurisdicción, o si ha autorizado la intervención de esta organización, de la Defensa Civil Sunchales en la intervención de la prestación de servicios públicos, adjuntando el acto administrativo pertinente si existiere, esto no lo coloco pero es obvio; c) Si la línea de comunicación de telefonía 03493 - 566999, se le saca el cero 3493-566999, identificada a efectos de contacto directo con la Defensa Civil Sunchales, es provista por el Municipio, adjuntando detalles del titular a su cargo y disposición. d) Si la Municipalidad de Sunchales ha realizado en cualquier concepto en-

trega de dinero u otros bienes a la Defensa Civil Sunchales, aportando la documental respaldatoria de cada una de ellas. Esto haya su fundamento en que la Ley Provincial Nº 8094, crea la Defensa Civil, conceptuando aquella como el conjunto de medidas y actividades desarrolladas dentro de la defensa nacional, no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos, dice la Ley, que la guerra, los agentes de la naturaleza, o cualquier desastre de otro origen, puedan provocar sobre la población y sus bienes y contribuir a restablecer el ritmo normal en la zona afectada. En el Art. 7º) de la citada Ley, establece que el Intendente tendrá a su cargo la planificación de todo lo que sea la temática vinculada a estos siniestros, como decía recién, con los problemas que ello significa, y la conducción de las operaciones de emergencia dentro de su jurisdicción. Y voy directamente al grano. Que en la actualidad, se presenta una organización, que se llama Defensa Civil Sunchales, desarrollando servicios públicos propios del Municipio, como la organización y control del tránsito en diversos puntos u ocasiones, me refiero en particular a la salida de los alumnos de las escuelas, esto ha pasado durante el año pasado. También los he visto colaborando o trabajando, no sé, eso estamos preguntando en la edición de los Carnavales Sunchalenses. Y que esta organización se ha identificado, digamos, con una exposición pública en donde, y esto creo que es lo más importante destacar, la denominación Defensa Civil Sunchales, que es una denominación muy fuerte y que tiene que ver con una Ley y por otro lado, una identificación que lo he visto personalmente en una Nota que hizo el responsable, considero yo, en la televisión en donde hay una remera amarilla con el logo que dice Defensa Civil. Y esto induce naturalmente a una fuerte confusión. Por eso es que lo que es necesario y ya termino, es que rápidamente sepamos cuál es el vínculo, si existe o no, relación jurídica entre el Municipio y esta organización como yo le denomino llamada Defensa Civil Sunchales que promueve su servicio a través de una página en Facebook. Porque estaríamos generando claridad sobre una Ley que fija la responsabilidad del Intendente en lo que sería la Junta Municipal de Defensa Civil y lo que se está dando en esta organización denominada Defensa Civil Sunchales. Obviamente que las intervenciones que hacen estas personas como Defensa Civil Sunchales sobre la vía pública, como es en temas de tránsito o en el cuidado, son los dos ámbitos en donde los vi con sus remeras amarillas. No sé si en otros lugares, probablemente también. Creo que en el evento del Club Unión han estado también presentes en el Torneo de Fútbol Infantil. Digo, claramente cuál es el vínculo porque hay una necesidad de supervisión claramente de todo lo que sea intervención pública de cualquier individuo, el Estado obviamente debe tener el control con lo que significa las responsabilidades. Agradezco también porque esto lo hemos estado conversando con todos los Concejales. Agradezco la buena predisposición y espero que rápidamente esto se aclare, sobre todo porque es perfectamente posible que haya una empresa de seguridad que pueda brindar servicios al Municipio o a cualquier institución, como lo existe, pero obviamente debe estar debidamente inscripta y deberíamos ver también si puede llevar ese nombre de fantasía Defensa Civil Sunchales. Me parece que deberían elegir otro nombre, si es una empresa privada, porque estaríamos generando una enorme confusión con algo tan sublime y tan importante como es, en nuestro caso, la Junta Municipal de Defensa Civil o la institución reconocida por Ley Nacional como Defensa Civil. Agradezco, pido que se apruebe sobre tablas, Señora Presidenta". Toma la palabra la Ti-

tular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 693 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial la pronta puesta en marcha del "Programa de Intervención Integral de Barrios" para Municipios de Primera y Segunda Categoría de la Provincia (plan Abre) de acuerdo a la Ley provincial N° 13.896 sancionada por la Legislatura Provincial”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Nos encontramos transitando una difícil coyuntura económica y social con un recrudecimiento de los acontecimientos de inseguridad y violencia. Entendemos que el Poder Ejecutivo Provincial cuenta con un Programa aprobado por la Legislatura Provincial mediante la Ley N° 13.896 que es clave para abordar estas situaciones de una manera integral y mancomunada con los municipios santafecinos. Este es el Programa de Intervención Integral de Barrios para municipios de primera y segunda categoría de la provincia conocido como Plan “Abre”. Desde sus orígenes el Plan “Abre” pretendió abordar las fuertes inequidades económicas, sociales y urbanas, a partir de una concepción multidimensional e interrelacionada, trabajando aspectos tales como la convivencia, la participación ciudadana, la calidad de espacios públicos, el fortalecimiento de los lazos sociales, la mejora de infraestructura y de los servicios públicos, entre otros. Desde el año 2014 en que comienza su implementación en treinta y tres barrios de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, el avance de las intervenciones fue aumentando progresivamente hasta el final de la gestión del Gobernador Miguel Lifschitz totalizando sesenta y seis barrios beneficiados con políticas sociales integrales y enérgica inversión pública que redundaron en mejoras en las redes de convivencia social y desarrollo barrial. De acuerdo al estudio realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina, denominado la Integralidad como estrategia de política social, evaluación de resultados, desafíos y percepciones del Plan “Abre” en la provincia de Santa Fe, entre el 2014 y el 2019. Las mejoras en la infraestructura urbana básica y de servicios en la accesibilidad a los barrios y al espacio público, los mayores niveles de inclusión socio educativa y el acceso a la salud pública, entre otros indicadores, fueron notorios. Estas mejoras disminuyen las inequidades sociales y urbanas existentes y han contribuido asimismo a una reducción de hechos de violencia interpersonal y a un aumento de las expectativas positivas hacia futuro en los barrios en los que se implementan el Plan “Abre”. Ello sucedió aun en contextos económicos adversos a nivel nacional de crecimiento de niveles de desempleo y pobreza. Percibiendo estos resultados positivos y tras la demanda reiterada de los municipios de la provincia para trabajar en el marco del citado Plan, la Legislatura Provincial sancionó una Ley que recoge su espíritu y extiende las iniciativas a todos los municipios de primera y segunda categoría de la provincia. Este Programa de intervención integral de barrios Plan “Abre” claramente constituye una herramienta de gran importancia para trabajar en políticas sociales integrales para abordar los problemas más arraigados asociados al déficit en el acceso a derechos básicos y esenciales y cuya carencia en determinados territorios genera múltiples desigualdades. A casi dos meses de la asunción del actual Gobernador, no tenemos conocimiento de que vayan a implementar las acciones necesarias para brindar la posibilidad

a los municipios de la provincia de acceder a este Programa. Entendemos que en el actual contexto de adversidad económica e incremento de situaciones de violencia social e inseguridad, la celeridad o la implementación del mismo, contribuirá al desarrollo económico regional, la convivencia y la paz social. Sabemos que estas herramientas permiten la construcción de respuestas concretas a mediano y largo plazo. Por ello es necesario poner el acento cuanto antes en las cuestiones que son de fondo, generando mejores condiciones de vida e igualdad de oportunidades. Lo cual redundará en beneficio de esa calidad de vida y la convivencia social. Esto son un poco los fundamentos. El texto concreto expresa: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial la pronta puesta en marcha del "Programa de Intervención Integral de Barrios" para Municipios de Primera y Segunda Categoría de la Provincia (plan Abre) de acuerdo a la Ley provincial N° 13.896 sancionada por la Legislatura Provincial". Bien, expresado esto, solicito a mis pares y obviamente agradezco desde ya la predisposición para el tratamiento de este Proyecto. Solicito la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces la aprobación sobre tablas". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Si nadie quiere hacer uso de la palabra, a mí solo me resta agradecerles a las Secretarías por haber hecho caso, o haber llevado adelante la transformación que se tuvo que hacer en este Concejo para la modificación de la ubicación de la Bandera Nacional. Siendo la hora 11:45 del día cinco de febrero del 2020 damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria".